

REGLAMENTO INTERNO



CONVIVENCIA ESCOLAR
2026



ÍNDICE

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	1
II. OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO	2
1. Fundamentación.....	2
2. Objetivo General del Reglamento Interno.	2
3. Objetivos Específicos.	2
4. Misión y Visión del Establecimiento.	3
▪ Visión:.....	3
▪ Misión:.....	3
III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	4
1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.	4
2. Régimen de jornada escolar y horario de clases.	4
3. Del financiamiento.....	4
4. De los recreos.	4
5. De la alimentación proporcionada.....	4
6. Mecanismo de comunicación entre la Escuela y los padres y madres.	5
7. De la suspensión de clases.	5
8. De las salidas pedagógicas.	5
9. De las celebraciones y convivencias.....	6
10. En relación con el cuidado del medio ambiente.....	7
11. En relación con la atención a apoderados.	7
12. De los retiros de estudiantes durante la jornada de clases.	8
IV. NORMAS EN RELACIÓN A LA SANA CONVIVENCIA.	8
1. <i>RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.</i>	8
1.1. Constitución del Consejo Escolar.....	8
1.2. Difusión de la constitución del Consejo Escolar.....	8
1.3. Difusión del Consejo Escolar.	9
2. <i>DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</i>	9
2.1. Organigrama.	9
2.2. Deberes y derechos del personal.	10
2.3. Derechos y deberes de estudiantes, padres, madres y apoderados.	14
3. <i>DESCRIPCIÓN, ROLES Y DEFINICIONES.</i>	16
3.1. Del Consejo Escolar:	16



3.2.	Del Encargado de Convivencia Escolar.	18
3.3.	De la mediación escolar.	19
3.4.	De la presentación personal.....	19
3.5.	De cuidado de los bienes.....	20
3.6.	De la violencia escolar.....	20
3.7.	Del comportamiento al interior del aula.	23
3.8.	De la discriminación y sus tipos.....	24
3.9.	De las agresiones sexuales.	25
3.10.	De las investigaciones.	25
3.11.	De las resoluciones.....	26
4.	TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SU DEFINICIÓN.	26
4.1.	Normas de Convivencia.....	26
4.2.	Tipificación de faltas.	26
4.3.	Descripción de medidas disciplinarias.	28
4.4.	Responsabilidad medio ambiental.	35
5.	REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN.	36
6.	REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR.	37
6.1.	Uso del Uniforme Escolar:	37
6.2.	Forma de uso del uniforme escolar:	37
6.3.	De la forma de adquisición del uniforme escolar	37
V.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.	
	38	
1.	PRINCIPIOS ORIENTADORES:	38
2.	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.	38
2.1.	Objetivo.	38
2.2.	Descripción de las actividades.....	38
3.	PROLOCOLOS DE ACTUACIÓN.	39
3.1.	Protocolo de actuación y estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.	39
3.2.	Protocolo frente a la vulneración de derechos de las o los estudiantes	40
3.3.	Protocolo y estrategia de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	42
3.4.	Protocolos de acción y estrategias de prevención para enfrentar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	48
3.6.	Protocolo frente a situaciones relacionadas con maltrato físico o psicológico hacia los y las estudiantes.	56



3.7. Protocolo frente a situaciones relacionadas con hechos de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.	59
3.8. Protocolo frente a situaciones relacionadas con acoso escolar.	61
3.9. Protocolos y definiciones respecto a accidentes escolares.	63
3.10. Normas De Prevención De Riesgo, De Higiene Y Seguridad.	67
3.11. Normas mínimas de higiene	70
3.12. Regulaciones Respecto a la Gestión Pedagógica y Protección a la Maternidad y Paternidad.	70
3.13. Regulaciones sobre la salud mental.	74
3.14. Referente a situaciones de caso de bullying o acoso escolar y cyberbullying.	87
3.15. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes.	91
VI. ANEXOS	102
1. ANEXO 1: Organigrama Institucional.	102
2. ANEXO 2: Columbia-Escala de severidad suicida (C-SRSS) 8.	103
3. ANEXO 3: Ficha de derivación a Centro de Salud Pública.	106
4. ANEXO 4: ¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?	107
5. ANEXO 5: Bitácora DEC	109

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL SOSTENEDOR	: CORPORACIÓN EDUCACIONAL QUILLAIMÁVIDA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	: Escuela Particular Unicornio.
ADMINISTRADOR SUPERIOR	: Misael Valenzuela Castro.
PROFESORA ENCARGADA	: Catalina Venegas Muñoz.
UBICACIÓN	: Km. 36, Ruta a Cabrero, sector Quillaimávida.
DEPENDENCIA	: Particular Subvencionado.
TIPO DE EDUCACIÓN QUE IMPARTE	Educación general básica rural multigrado : (cursos de 1° a 6° básico) Decreto Exento N.º 477, 1995.

La dependencia del establecimiento es de carácter particular subvencionado, sin copago por parte de los apoderados, es decir, totalmente gratuito. Presenta una modalidad rural con enseñanza básica, unidocente y multigrado, atendiendo actualmente estudiantes de primero a sexto año básico en un aula multinivel inclusiva, con un alto número de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, lo que propicia el respeto por los tipos y ritmos de aprendizajes, las características contextuales de cada niño y niña, tributando a un aprendizaje integral y significativo, sustentado en la posibilidad que damos a nuestros estudiantes de construir sus aprendizajes en la tridimensionalidad del saber.

El índice de vulnerabilidad de la escuela es de un 79%, por lo que gran parte de los estudiantes están categorizados como prioritarios o preferentes (primer y segundo quintil).

Es fundamental, además, nuestro Programa de Integración Escolar (PIE), pues con ello atendemos las distintas Necesidades Educativas Especiales (NEE) de un porcentaje importante de nuestros estudiantes, fomentando la inclusión educativa y social.



II. OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Fundamentación.

El presente Reglamento Interno es un conjunto ordenado de normas técnicas y administrativas, considerado como un instrumento facilitador de la organización y del funcionamiento administrativo de la Escuela Particular Unicornio, ubicada en la provincia de Concepción, comuna de Florida en el kilómetro 36 de la ruta Q-146, camino Cabrero-Concepción, sector Quillaimávida. En sí, este documento consiste en un sistema de condiciones unificadoras del quehacer educativo que permite una organización interna facilitadora del aprendizaje y del logro de objetivos institucionales en beneficio de la formación integral del educando, además de promover la inclusión en todo sentido y prohibir cualquier forma de discriminación.

2. Objetivo General del Reglamento Interno.

Regular la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los diversos estamentos del establecimiento educacional, y los derechos y deberes de sus integrantes, con la finalidad expresa de desarrollar un clima adecuado para el proceso de aprendizaje.

3. Objetivos Específicos.

- a) Ordenar las estructuras, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la institución escolar, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por el establecimiento en su Proyecto Educativo Institucional.
- b) Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar promoviendo su desarrollo personal y social.
- c) Contribuir a crear las condiciones técnicas, pedagógicas y administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de establecer el desarrollo del proceso educativo.
- d) Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada en función del logro de los propósitos educativos.
- e) Generar actitudes de compromiso y permanente responsabilidad en



los miembros de la institución educativa.

- f) Coordinar esfuerzo y acciones convergentes que faciliten el crecimiento de todos los agentes educativos.
- g) Fomentar la conciencia ambiental en todos los integrantes de la comunidad educativa y facilitar procesos que tributen a esta conciencia, como lo son la separación de residuos y el trabajo en la naturaleza además de su conservación.

4. Misión y Visión del Establecimiento.

- **Visión:** La escuela asume la responsabilidad de formar personas respetuosas de su contexto familiar, cultural y ambiental. Propiciando calidad en los aprendizajes en todas las asignaturas y talleres integrando saberes conceptuales y actitudinales vinculados a la valoración y respeto por el medio ambiente, la vida saludable y la inclusión como eje fundamental en el desarrollo de estudiantes partícipes y constructores de una sociedad justa, democrática, inclusiva, respetuosa de los valores propios de su identidad.
- **Misión:** Nuestra misión es contribuir en la formación como facilitadores de aprendizajes, de personas capaces de interactuar con su medio basado en el respeto, el desarrollo de habilidades comunicativas, en la valoración de una vida en sana convivencia con los demás, consigo mismo y con el ambiente natural que los rodea; aportando en el desarrollo de sus comunidades con un enfoque ambientalistas y de vida saludable. El aprendizaje debe estar basado en valores desde una doctrina del conocimiento y la puesta en práctica de acciones que transformen su entorno y a la vez, rescaten los patrimonios culturales, convirtiéndose en agentes de cambio, compartiendo una mirada inclusiva, ambientalista, democrática, respetuosa y participativa.



III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.

La Escuela cuenta con un curso multigrado que lo componen los niveles de 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° año básico.

2. Régimen de jornada escolar y horario de clases.

El régimen de estudio es semestral de 38 semanas de clases, con jornada escolar completa (JEC)

La jornada escolar será de 7 horas y 30 minutos, distribuyéndose del siguiente modo:

Ingreso a clases	: 08:30 am
Horario de desayuno	: 10:00 am
Dos recreos de 15 minutos cada uno	: 10:00 y a las 11:45 horas
Cuatro bloques de clases	: 90 minutos cada una
Horario de almuerzo	: 13:30 – 14:15 horas
Término jornada escolar	: 15:45 horas

3. Del financiamiento.

La educación entregada por la Escuela Particular Unicornio no tiene costo para los apoderados, puesto que se cuenta con subvención del Estado.

4. De los recreos.

La jornada diaria contará con dos recreos de 15 minutos cada uno, los cuales se ubicarán luego de un bloque de clases de 90 minutos efectivos.

Los recreos serán supervisados en todo momento por la asistente de aula, prestando apoyo, utilizando estrategias requeridas.

5. De la alimentación proporcionada.

La alimentación estará proporcionada por JUNAEB, entregando servicio de desayuno, almuerzo y colación fría. Tanto el desayuno como el almuerzo contemplan al 100% del estudiantado. En cuanto a las colaciones frías, estas son entregadas a los estudiantes prioritarios.



La preparación de los alimentos estará a cargo del personal de JUNAEB, entregada a través de ventanilla para ser consumida únicamente en el espacio de comedor del establecimiento.

Las jornadas de alimentación estarán supervisadas y apoyadas por asistente de aula del establecimiento, prestando los apoyos necesarios para desarrollar la actividad resguardando el bienestar de los y las estudiantes.

6. Mecanismo de comunicación entre la Escuela y los padres y madres.

Las vías de comunicación formal y oficial con las que cuenta el establecimiento son las siguientes:

- Libreta de comunicaciones.
- Información de difusión en redes sociales.
- Correo electrónico institucional.

La mensajería de WhatsApp no constituye un mecanismo oficial de comunicación entre la Escuela y los padres, madres y apoderados.

7. De la suspensión de clases.

La instancia de suspensión de clases será una medida extrema que se abordará frente a las siguientes situaciones:

- Corte prolongado de agua, que sobrepase un bloque académico de 90 minutos.
- Condiciones climatológicas adversas, indicando esta acción la ONEMI como es en el caso de los incendios forestales.
- Modificaciones en el calendario escolar autorizadas por Departamento Provincial de Educación.

El total de clases suspendidas consecutivas no podrá superar los cinco días, debiendo recuperar las jornadas al término del periodo escolar.

8. De las salidas pedagógicas.

- a) Las salidas pedagógicas son actividades académicas que contribuyen al currículum, por lo tanto, son de carácter obligatorio, debiendo justificar las



inasistencias.

- b) Las salidas pedagógicas deben estar contempladas en el calendario anual académico.
- c) El profesor de asignatura es el responsable de la planificación de la salida pedagógica, la cual debe ser congruente a los contenidos abordados.
- d) La directora es quien debe gestionar y organizar los aspectos logísticos de resguardo y seguridad para llevar a cabo la actividad.
- e) Los padres, madres y apoderados deben autorizar a su pupilo a participar de la actividad fuera del establecimiento a través de una autorización firmada a través de libreta de comunicaciones.
- f) Si un estudiante se presenta sin autorización firmada el día de la salida pedagógica deberá quedarse en el establecimiento junto a un funcionario realizando actividades de reforzamiento.
- g) La circular que informe de la salida pedagógica a los apoderados debe contemplar: día, fecha y horario, lugar, nómina de adultos a cargo e información del traslado.
- h) La circular en donde se informe respecto a la salida pedagógica debe ser enviada al hogar máximo dos días antes de la actividad.
- i) Los estudiantes que participen de la salida pedagógica deben presentarse con uniforme completo, gorro de sol si es necesario, botella de agua, autorización firmada en agenda.

9. De las celebraciones y convivencias.

- a) Toda celebración o convivencia debe estar planificada e incluida en el calendario escolar anual.
- b) La alimentación, si es que la hay, consumida durante la actividad debe ceñirse a los protocolos y sellos del establecimiento, por lo que siempre debe ser saludable, sin sellos.
- c) Se ocupará un bloque de clases para realizar la actividad, los demás bloques del día, se realizarán las clases con normalidad.
- d) La actividad debe ser informada con anterioridad a los apoderados.



- e) El día de convivencia o celebración es un día de clases habitual, por lo que la inasistencia debe ser justificada.

10. En relación con el cuidado del medio ambiente.

- a) Toda actividad realizada en el establecimiento debe considerar el respeto por el espacio natural, su conservación y cuidado.
- b) Se considera una falta gravísima el realizar algún daño intencionado al medio ambiente.
- c) Los materiales correspondientes al taller de medio ambiente son de uso exclusivo para este fin, debiendo ser reportado a dirección el uso de estos materiales para otra actividad.
- d) Los estudiantes deben presentar a su clase de medio ambiente con ropa cómoda, gorro de sol y botella de agua.
- e) Se debe hacer uso de los recipientes para los residuos de forma adecuada, respetando aquellos orgánicos, inorgánicos, papel blanco, entre otros.

11. En relación con la atención a apoderados.

- a) Un día a la semana la profesora de educación general básica tendrá horario para atender a apoderados de forma presencial.
- b) Los apoderados podrán solicitar entrevista con la profesora o directora, mediante agenda con una semana de anticipación.
- c) Se informará durante la primera reunión de apoderados los horarios y días de atención de las profesoras.
- d) La profesora siempre debe dejar acta de lo dialogado con los padres, madres y apoderados. Firmando compromisos y acuerdos.
- e) La profesora puede solicitar la participación de terceros a la entrevista de apoderados si la situación lo requiere. Puede solicitar la participación de los profesionales especialistas, encargada de convivencia escolar o directora.



12. De los retiros de estudiantes durante la jornada de clases.

- a) El establecimiento promueve que los/las estudiantes asistan al 100% de las horas del plan de estudio, en su forma presencial.
- b) En caso de que un estudiante deba abandonar el colegio durante la jornada escolar, es deber del apoderado recurrir personalmente al establecimiento, y firmar en dirección la salida de éste.

IV. NORMAS EN RELACIÓN A LA SANA CONVIVENCIA.

1. *RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.*

1.1. Constitución del Consejo Escolar.

- El Consejo Escolar se constituirá durante el primer semestre del año lectivo, a través de una 1° sesión.
- En la sesión de Constitución del Consejo Escolar, deberán participar un representante de cada sector de la comunidad educativa (sostenedor, directora, representante de los profesores, representante de los asistentes de la educación, representante de los padres, madres y apoderados)
- Durante la constitución del Consejo Escolar se acordará la facultad que este posee, la cual podrá ser de carácter consultivo o resolutive.
- Posterior a la constitución del Consejo Escolar, se deberán realizar como mínimo tres sesiones más, en distintos meses y durante el mismo año académico.
- De cada sesión del Consejo Escolar se deberá levantar un acta firmada por todos sus miembros, que luego debe ser enviada a SEREMI de Educación, a cuál debe contemplar los temas tratados y acuerdos establecidos.

1.2. Difusión de la constitución del Consejo Escolar.

- Para la constitución del Consejo Escolar, se deberá difundir la invitación a toda la comunidad educativa para su participación a través de una circular que debe ser publicada en un diario mural o lugar visible dentro del establecimiento, al menos diez días hábiles antes de concretar la reunión.
- Dicha circular debe informar respecto a día, hora y lugar de la reunión.



Las atribuciones del Consejo Escolar están establecidas más adelante, en la normativa que regula a los estamentos y miembros de la comunidad educativa.

1.3. Difusión del Consejo Escolar.

La difusión del Reglamento de Convivencia Escolar se realizará anualmente de la siguiente manera:

- En reuniones de padres, madres y apoderados.
- Entrega de documentos de forma digital a través de los correos institucionales.
Solo se entregará físicamente a quienes lo soliciten de forma especial.
- En consejo de profesores.
- En consejos de curso con el estudiantado.

El documento se encontrará de forma física en carpeta accesible en dirección y de forma digital en drive institucional.

Es deber del apoderado y el funcionario estar informado de la normativa vigente en el establecimiento.

2. *DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.*

De acuerdo con la naturaleza de sus funciones y según lo establecido en la Ley General de Educación en su artículo 10; los participantes, tanto profesionales como comunidad en general de la unidad educativa, se clasifican de la siguiente forma, cuando corresponda, definiendo sus derechos y deberes.

2.1. Organigrama.

Un organigrama institucional es una representación gráfica que muestra la estructura organizacional de una institución. En él se reflejan los niveles jerárquicos, las relaciones de autoridad y dependencia entre los distintos cargos, departamentos o unidades que la conforman. Su diseño puede adoptar diferentes formas (vertical, horizontal, circular, piramidal, entre otras) según el tipo de organización y la claridad que se desee transmitir.

(se adjunta en Anexo 1)



2.2. Deberes y derechos del personal.

i. Del sostenedor: En su rol como dueño y principal administrador del establecimiento, es el responsable de tomar las decisiones educativas fundamentales para garantizar la calidad de la educación impartida por el establecimiento

- Derechos del Sostenedor: El Sostenedor del establecimiento educacional tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.

Tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

- Deberes del Sostenedor: El Sostenedor deben cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

Deben rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.

ii. De profesor Encargado: El Profesor Encargado del establecimiento tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes y administrativas, haciendo cumplir los objetivos de la institución.

- Derechos del profesor encargado: Tiene derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Dirigir el establecimiento de acuerdo con los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función es educar.

Firmar y autorizar el despacho de todo documento oficial, responsabilizándose de su presentación.



Coordinar, asesorar y evaluar las actividades relacionadas con: Escuela de padres, prevención de alcoholismo y drogadicción, violencia intrafamiliar y cualquier otro que emane de las actividades.

- Deberes del Profesor Encargado: Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente.

Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.

Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Planificar, organizar, coordinar, conducir, controlar, supervisar y evaluar las actividades del establecimiento.

Otorgar copias de documentos necesarios tales como: certificado de estudios, concentración de notas, traslado, certificado de alumno regular.

Responsabilizarse que la unidad educativa mantenga todos los planes de estudios vigentes y que se aplique en su establecimiento.

Velar por la calidad, equidad de la educación que se imparte y el prestigio del establecimiento.

Conocer y promover la vida saludable.

iii. De los profesionales de la educación: El o la Profesora titulada tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes, de acuerdo con lo fines y objetivos de la educación del establecimiento, que a su vez cumple funciones administrativas.

- Derecho de los profesionales de la educación: Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.



Tienen derecho a vincular el establecimiento educacional con los organismos de la comunidad.

- Deberes de los profesionales de la educación: Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.

Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.

Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Programar, organizar y evaluar las actividades correspondientes al proceso de enseñanza aprendizaje.

Mantener al día: registro escolar, carpeta individual de los alumnos, leccionarios boletines estadísticos.

Informar oportunamente de las necesidades de la unidad educativa a la jefatura que corresponde.

Enviar a la jefatura respectiva, en los plazos o fechas establecidas los informes y documentos que corresponda.

Hacer cumplir las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento

Responsabilizarse del inventario de la Escuela.

Velar por la calidad, equidad de la educación que se imparte y el prestigio del establecimiento.

Conocer y promover la vida saludable.

Conocer y promover el cuidado del medio ambiente.

- iv.** *De los asistentes de la educación y auxiliares de servicio:* Los asistentes de la educación cumplen un rol de apoyo en la intervención requerida por los y las estudiantes.



Por su parte, auxiliares tienen a su cargo funciones asociadas al aseo de la Escuela y mantenimiento de áreas verdes.

- Derechos de los asistentes de la educación: Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

- Deberes de los asistentes de la educación: Ejercer su función en forma idónea y responsable.

Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Mantener la limpieza y funcionamiento del mobiliario de la Escuela.

Informar oportunamente de las necesidades de la unidad educativa a la jefatura que corresponde.

Hacer cumplir las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento.

Responsabilizarse del inventario de la Escuela.

Conocer y promover la vida saludable.

Conocer y promover el cuidado del medio ambiente.



2.3. Derechos y deberes de estudiantes, padres, madres y apoderados.

- v. *De los Estudiantes:* El y la estudiante de la Escuela Unicornio debe ser una persona que desarrolle todo su potencial, en la búsqueda activa del conocimiento siendo ellos los protagonistas de su propio aprendizaje.

- Deberes de los y las estudiantes: Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.

A no ser discriminados arbitrariamente.

A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

Tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.

Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

- Deberes de los y las estudiantes: Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento

Evitar los juegos bruscos y bromas que puedan ocasionar un accidente.

Uso discreto de accesorios tales como anillos, collares, cadenas u otro elemento.



Evitar subirse a estructuras en altura.

No jugar sobre las mesas y sillas.

Seguir instrucciones y recomendaciones de su profesor.

Mantener sus sitios de trabajos y recreación en buen estado de orden y limpieza.

Informar o denunciar cualquier síntoma de enfermedad que afecte su estado físico o mental (por ejemplo, mareos o vértigos).

No usar la violencia, física y psicológica, con ninguno de sus compañeros.

No discriminar por ningún motivo a sus compañeros respetando las diferencias de cada uno.

Conocer y promover la vida saludable.

Cuidar la Escuela y su entorno natural, demostrando una conciencia ambiental en todo momento.

Utilizar palabras cordiales.

Decir la verdad sin miedo.

(i) De los padres, madres y apoderados.

Los apoderados de la Escuela Unicornio son personas que valoran el Proyecto Educativo Institucional, y al igual que los profesionales, resultan ser consecuentes en sus prácticas diarias, ya que se reconocen como modelos a imitar por sus hijos e hijas.

- Derechos de los padres, madres y apoderados: Tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
Concurrir al establecimiento cada vez que una determinada situación lo amerite.
- Deberes de los padres, madres y apoderados: Educar a sus hijos,



informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.

Apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Concurrir a reuniones de apoderados a lo menos una vez al mes.

Conocer y promover la vida saludable.

Conocer y promover el cuidado del medio ambiente.

3. DESCRIPCIÓN, ROLES Y DEFINICIONES.

3.1. Del Consejo Escolar: En el establecimiento existirá un Consejo Escolar que tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

En este Consejo contará con a lo menos un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Un representante del Directorio de la Corporación Sostenedora.
- La Dirección.
- Las/los profesores.
- Los/las estudiantes.
- Las madres, padres y apoderados/as.
- Los asistentes de la educación.

3.1.1. De la constitución del Consejo Escolar.

- El Consejo Escolar se constituirá durante el primer semestre del año lectivo, a través de una 1° sesión.
- En la sesión de Constitución del Consejo Escolar, deberán participar un representante de cada sector de la comunidad educativa (sostenedor, director(a), representante de los profesores, representante de los asistentes de la educación, representante de los



padres, madres y apoderados)

- Durante la constitución del Consejo Escolar se acordará la facultad que este posee, la cual podrá ser de carácter consultivo o resolutive.
- Posterior a la constitución del Consejo Escolar, se deberán realizar como mínimo tres sesiones más, en distintos meses y durante el mismo año académico.
- De cada sesión del Consejo Escolar se deberá levantar un acta firmada por todos sus miembros, que luego debe ser enviada a SEREMI de Educación, a cuál debe contemplar los temas tratados y acuerdos establecidos.

3.1.2. De la difusión de la constitución del Consejo Escolar.

- Para la constitución del Consejo Escolar, se deberá difundir la invitación a toda la comunidad educativa para su participación a través de una circular que debe ser publicada en un diario mural o lugar visible dentro del establecimiento, al menos diez días hábiles antes de concretar la reunión.
- Dicha circular debe informar respecto a día, hora y lugar de la reunión.

3.1.3. De las atribuciones del Consejo Escolar.

A. Atribuciones Informativas del Consejo Escolar:

- Realizar difusión, mediante circular y redes sociales, la realización de reuniones para la constitución del Consejo.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Proponer acciones de prevención de la violencia escolar del Establecimiento.
- Planificar y coordinar instancias de participación de la comunidad educativa.
- Promover y generar acciones y proyectos para la inclusión escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.



- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el/la encargado/a de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los/las profesores/as o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

B. Atribuciones consultivas del Consejo Escolar.

- Elaborar el programa anual y actividades extracurriculares.
- Establecer las metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento para la escuela
- Elaborar el Informe anual de gestión, antes de ser presentado a toda la comunidad.
- Elaboración y modificaciones al reglamento interno del colegio y la aprobación de éste.

C. Atribuciones resolutivas del Consejo Escolar.

- En aquellas materias que defina el Sostenedor, cumpliendo las formalidades regulares, en virtud de las cuales podrá aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

3.2. Del Encargado de Convivencia Escolar.

- Existirá un encargado de Convivencia Escolar, quien deberá ejecutar los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes, activar protocolos e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, discriminación, acoso escolar y agresiones sexuales, las que deberán ser



debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas de acuerdo con lo reglamentado.

3.3. De la mediación escolar.

- La mediación escolar, o arbitraje, según corresponda, es una instancia de resolución pacífica de conflictos entre distintos estamentos del establecimiento.
- Se utilizará en aquellos conflictos en los cuales que existan importantes diferencias en relación con un tema específico y sea necesario llegar a consensos entre las partes.
- Esta instancia se llevará a cabo solo si las partes están de acuerdo con realizarla, en presencia de un mediador (Encargada de Convivencia Escolar, Docente o estudiante autorizado)
- Cada una de las partes podrá hacer sus descargos y lo que estén dispuestos a hacer para resolver el problema.
- Se llega a un acuerdo, construido desde lo manifestado entre las partes y debe ser firmado por éstas.
- Quienes asistan como testigos de igual forma pueden aportar con antecedentes a la reunión. Firman el registro como testigos y asistentes de la instancia de mediación /arbitraje.
- En caso de que se inicien malos tratos por cualquiera de las partes, o una actitud de no colaboración, el mediador puede suspender la reunión sin necesariamente volver a reunir a las partes.
- En caso de no poder reunir a las partes de manera presencial, la mediación se podrá llevar a cabo por medios digitales, la cual será grabada para dejar registro de los acuerdos tomados.

3.4. De la presentación personal.

La buena presentación personal y el cuidado de la higiene es un signo de respeto hacia sí mismo, los demás y su Escuela. El cumplimiento de esta norma es un hábito que debe desarrollar el hogar y que la Escuela salvaguarda y fomenta. Las normas de presentación personal son:



- Los varones deberán presentarse a su Escuela con el cabello limpio y peinado.
- Las damas, con el pelo trenzado o sujeto con cintillo o colet de color oscuro.
- El uso del delantal es voluntario en el Escuela, tanto en las clases como en los recreos.
- Por motivos de seguridad, es obligatorio que todo el vestuario esté marcado con el nombre del estudiante.
- Se permitirá el ingreso al Escuela de todos los estudiantes que se presenten sin su uniforme oficial, siendo necesario un comunicado del apoderado de los motivos de este, de lo contrario se considerará una falta leve.

3.5. De cuidado de los bienes.

- El cuidado de los materiales, mobiliario y útiles escolares es responsabilidad de cada uno de los estudiantes.
- El estudiantado en su conjunto será responsable del buen uso de muebles, materiales didácticos, baños, salas de clases, y otros que el Escuela pone a su disposición. Cualquier destrozo debe ser repuesto de acuerdo con el valor de este, previa presencia del apoderado en Dirección.
- La Escuela no se responsabilizará por pérdidas de objetos personales o bienes de los alumnos, tales como dinero, joyas, celulares, entre otros, ya que están estrictamente prohibidos.
- Todos los útiles de trabajo deben estar marcados con el nombre del estudiante en un lugar visible.

3.6. De la violencia escolar.

- Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - A.** Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.



- B.** Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- C.** Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Serán consideradas manifestaciones de Maltrato Escolar las siguientes conductas:
 - A.** Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - B.** Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - C.** Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - D.** Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
 - E.** Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia
 - F.** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, Facebook, blogs, WhatsApp, Instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
 - G.** Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar afectando la reputación de un integrante de la comunidad escolar.
 - H.** Acosar o atacar sexualmente, aun cuando no sean constitutivos de delito.



- I. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes contundentes, que intimiden a un integrante de la comunidad escolar.
- J. Obligar o inducir a otro para que consuma drogas lícitas e ilícitas.
- Se incluye como tipo de violencia escolar grave el Bullying o Acoso Escolar que se entiende como: una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma reiterada y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas y/o a través de las redes sociales de Internet (ciberbullying).
- El maltrato se entenderá como cualquier acto de violencia física o psicológica que se presente entre los integrantes de la comunidad educativa, siendo clasificado de la siguiente forma:
 - A. Maltrato Psicológico entre estudiantes: se entenderá por maltrato Psicológico entre estudiantes aquellas “molestias”, “bromas”, “comentarios” que se expresan con un fondo peyorativo y afectan negativamente la emocionalidad de la persona aludida.
 - B. Maltrato Físico entre estudiantes: se entenderá como maltrato físico a cualquier agresión o lesiones físicas que se realicen entre pares y que afecten a la salud de los/las estudiantes.
 - C. Maltrato Psicológico de adulto(a) a estudiante: corresponde a cualquier trato peyorativo y denigrante que pudiera realizar un adulto hacia un/a estudiante del establecimiento, incluyendo comentarios relacionados con mala conducta y bajo rendimiento académico que no representen críticas constructivas y sean realizadas en público o privado.
 - D. Maltrato Físico de adulto(a) a estudiante: corresponde a cualquier agresión o lesión física provocada por un adulto hacia un/a estudiante del establecimiento.



- E.** Maltrato Psicológico de estudiante a adulto/a: corresponde a cualquier trato peyorativo o denigrante que pueda realizar un/a estudiante hacia un/a adulto/a, ya sea en público o en privado y que afecten la emocionalidad de la persona afectada.
- F.** Maltrato Físico de estudiante a adulto/a: cualquier agresión o lesión física que afecte a un/a adulto/a y donde sea el/la estudiante quien lo comete.
- G.** Maltrato Físico de adulto(a) a adulto(a): es cualquier agresión o conflicto que se pueda producir entre dos mayores de edad que formen parte de la comunidad educativa (que no sean estudiantes), como profesores, apoderados, asistentes, etc., y que provoquen daño de manera física al otro.
- H.** Maltrato Psicológico de adulto(a) a adulto/a: se considera como maltrato psicológico a toda conducta de algún(a) adulto(a) de la comunidad educativa que resulta perjudicial para otro/a adulto/a. Pueden ser: bromas, rumores, hostigamientos, malas palabras, ofensas, descalificaciones, entre otros.

3.7. Del comportamiento al interior del aula.

- Se prohíbe el uso de cualquier elemento distractor y/o que impida que la clase se lleve con normalidad y altere la sana convivencia del aula. El/la docente en aula se reserva el derecho de requisar el elemento al/a estudiante, el cual será regresado al apoderado en día y hora por convenir con el apoderado.
- En caso de sospecha de tenencia de cuchillos, navajas, elementos corto punzantes, armas de fuego o cualquier elemento que represente una amenaza para la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o algún elemento de propiedad del colegio o de propiedad de un estudiante (el cual no esté prohibida su tenencia) se le solicitará al/a estudiante que abra su mochila o bolso y retire uno a uno los elementos que se encuentren en su interior, incluyendo todos los bolsillos y



compartimientos que se le solicite, requisando aquellos que representen una amenaza. Estos serán regresados al apoderado en entrevista personal por la encargada de convivencia.

- El/la estudiante no puede ingresar al establecimiento artículos electrónicos tales como celulares, dispositivos de audio, tablets, notebooks, etc., así como juguetes y joyas. El Colegio no se hará responsable por el uso indebido, pérdida o robo de estos elementos en el establecimiento, siendo de exclusiva responsabilidad del estudiante.

3.8. De la discriminación y sus tipos.

Es un derecho de todos los integrantes de la comunidad escolar el convivir en un ambiente de respeto e igualdad sin importar su condición social, física, económica o mental. En caso de que algún alumno se sienta discriminado al interior del establecimiento, deberá acudir al Encargado de Convivencia de la Escuela, quién junto con informar al profesor jefe de la situación, mediará y activará los protocolos para solucionar el problema.

Los Actos discriminatorios se clasifican de la siguiente forma, entre otros:

- A. **Por Embarazo y Maternidad:** se refiere a que ninguna estudiante en condición de embarazo o maternidad puede ser desvinculada o discriminada por el establecimiento debido a esta razón, por el contrario, se debe velar por la educación de la alumna otorgando oportunidades de acuerdo con su situación. Así mismo serán consideradas como prácticas discriminatorias los comentarios, las burlas y las denigraciones públicas o privadas que hagan alusión a su embarazo.
- B. **Por Características Físicas y Apariencia Personal:** no puede discriminarse a los/las estudiantes que presentan características físicas o apariencia personal diferente a la de los demás, por lo cual se considerará discriminatorio el impedir la educación y participación de ésta a quienes estén en esta condición. Así mismo se entenderá de realizarse comentarios maledicentes, denigraciones o burlas, debiéndose sancionar según la normativa vigente.



C. **Por Discapacidad Física y/o Intelectual:** se prohíbe la discriminación de los/las estudiantes que presentan Discapacidad Física o Intelectual, por lo cual se considerará discriminatorio el impedir la educación y participación de ésta a quienes estén en esta condición, más bien se debe velar por que estos estudiantes reciban una educación especializada. Se considerará discriminatorio si alguien realiza comentarios maledicentes, denigraciones o burlas, debiéndose sancionar según la normativa vigente.

3.9. De las agresiones sexuales.

En caso de ocurrir, quien posea la información deberá informar a cualquier miembro de la Unidad de Convivencia Escolar, para activar el protocolo correspondiente.

Las agresiones sexuales contemplan cualquier conducta relacionada con el ámbito sexual como las siguientes, entre otras:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al agredido.
- Tocación de genitales.
- Contacto buco-genital.
- Violación o intento de violación.
- Utilización de un menor de edad para elaborar material pornográfico.
- Exposición del estudiante a material pornográfico.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

3.10. De las investigaciones.

- El/la Encargado/a de Convivencia Escolar e Inspector/a General deberá llevar adelante la investigación de los reclamos o denuncias, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para el esclarecimiento de los hechos.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el Encargado/a deberá presentar elaborar un informe y aplicar una medida o sanción si procediera, o bien para que recomiende su aplicación a la autoridad competente del establecimiento.



3.11. De las resoluciones.

- La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una acción formativa, sanción o desestimar la denuncia. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.
- En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.

4. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SU DEFINICIÓN.

Estas faltas son acordadas y dialogadas dentro del primer mes de clases, en la asignatura de Orientación, Historia y Geografía (Unidad de Formación Ciudadana) y Talleres Recreativos.

4.1. Normas de Convivencia.

- Utilizar palabras cordiales.
- Ser respetuoso, tanto con las personas como con la vida natural.
- Levantar la mano para hablar.
- Cuidar la Escuela y su entorno, siendo conscientes del medio ambiente.
- Tener actitud positiva y participativa.
- Ser tolerante.
- Manifestar hábitos que tributen a la vida saludable.
- Valorar la diversidad.
- Trabajar en equipo.

4.2. Tipificación de faltas.

4.2.1. Faltas Leves.

4.2.1.1. Descripción faltas leves.

- Jugar en la sala sin autorización.
- Correr en la sala.
- No cuidar la Escuela.



- No cuidar el medio ambiente.
- Presentación personal inadecuada (sucia o utilizando ropa que no sea el uniforme).
- No llevar materiales de trabajo.
- Iniciar o continuar chismes.
- No comer toda la comida.
- Decir groserías en forma accidental.
- Cualquier acción que atente contra la naturaleza y la preservación de esta.

4.2.1.2. Medidas disciplinarias para faltas leves.

- Amonestación verbal y escrita.
- Firma de compromiso personal con el Profesor Jefe.
- En el caso de reiteradas faltas leves (3 ocasiones en un semestre), se realizará la firma del compromiso personal con un miembro de la familia también.
- En el siguiente apartado, se encuentra la descripción de estas medidas.

4.2.2. Faltas Graves.

4.2.2.1. Descripción faltas graves.

- Faltar el respeto física o verbalmente.
- Golpear a otra persona.
- Decir groserías en forma reiterada.
- Someter a una persona a tratos denostativos.
- Salir de la Escuela sin autorización.
- Ingresar al baño que no le corresponda.
- Estar en parejas o en grupos dentro de espacios no habilitados para ello.

4.2.2.2. Medidas disciplinarias para faltas graves.

- Firma de compromiso personal con el Encargado de Convivencia Escolar, y su familia en el caso de que el encargado lo considere pertinente.
- Podrá aplicarse la medida de servicio comunitario y mediación, según lo determinado por el Encargado de Convivencia Escolar.



- Si el estudiante incurre en 3 faltas graves durante el semestre, se realiza la suspensión del estudiante dentro de la Escuela. En el siguiente apartado, se encuentra la descripción de estas medidas.

4.2.3. Faltas Gravísimas.

4.2.3.1. Descripción faltas gravísimas.

- Consumo de drogas o alcohol al interior del establecimiento.
- Agredir físicamente a compañeros o adultos con intención de hacer daño.
- Tener relaciones sexuales al interior de la Escuela.
- Escapar de la Escuela, traspasando límites cercados, hacia la carretera.
- Falsificar firmas de apoderados.

4.2.3.2. Medidas disciplinarias para faltas gravísimas.

- Firma de compromiso personal con Dirección de la Escuela.
- Suspensión de clases en el hogar.
- En el caso de que la falta gravísima sea reiterada, 3 veces durante un semestre, se aplica la sanción de condicionalidad de matrícula. En el siguiente apartado, se encuentra la descripción de estas medidas.

4.3. Descripción de medidas disciplinarias.

- El o la estudiante, al ser matriculado(a) en nuestro establecimiento, adquiere ciertos derechos y deberes que asume y que cumplirá fielmente, en pos de un sano desarrollo y de una positiva interacción con y entre los miembros de la comunidad.
- Al momento de producirse un hecho que atente con las normas establecidas en el presente manual, se dará paso a un proceso disciplinario que busca que el o la estudiante pueda tomar consciencia de su conducta y logre entender que esta conlleva una consecuencia.

Por esta razón, se han establecido las siguientes medidas:

4.3.1. Amonestación verbal: Medida que busca la reflexión del o la estudiante



respecto de su conducta y las consecuencias que esta pueda tener, además de aconsejarle para no cometerla de nuevo y mantener una sana convivencia escolar.

4.3.2. **Amonestación escrita:** Medida que busca la reflexión del o la estudiante respecto de su conducta y las consecuencias que esta pueda tener, además de aconsejarle para no cometerla de nuevo y mantener una sana convivencia escolar, dejando constancia por escrita en los documentos oficiales del Escuela: libro de clases, agenda y registro de entrevista.

4.3.3. ***Firma de Compromiso Personal con Profesor Jefe:*** Medida que consiste en establecer un compromiso por escrito, formal, entre el Profesor Jefe y el o la estudiante en relación con faltas leves, con el fin de que pueda asumir y tomar consciencia sobre su conducta y las consecuencias que esta puede tener. Con esto se podrá realizar un monitoreo de la conducta que se quiere corregir.

4.3.4. ***Firma de Compromiso Personal con Encargado de Convivencia Escolar y/o Familia:*** Medida consistente en la firma de un compromiso escrito, formal, entre el Encargado de Convivencia Escolar y el estudiante, pudiendo o no incluir a la familia, en relación con faltas graves. Esto con el objetivo de que él o la estudiante pueda reflexionar sobre su conducta y la familia pueda participar de este proceso. Se deberá realizar un monitoreo de la conducta que se quiere corregir, para entregarle un reporte a la familia mediante los medios de comunicación oficial antes mencionados.

4.3.5. ***Servicio Comunitario:*** Medida que se aplicará fuera de la jornada de clases del estudiante, en su tiempo libre, y consiste en realizar actividades que contribuyan bien común de la comunidad educativa, como, por ejemplo: limpiar dependencias de la Escuela, restaurar algún espacio, mantención de áreas verdes, ordenar materiales, entre otros. Esta medida busca que el o la estudiante, por medio de un esfuerzo personal, logre reflexionar que toda conducta tiene una consecuencia. Esta medida será aplicada por



Encargado de Convivencia Escolar, en coordinación con los apoderados, en entrevista personal o telefónica.

4.3.6. ***Mediación:*** Procedimiento mediante el cual un mediador escolar, que puede ser un docente, Profesor Encargado o asistente de la educación profesional (psicóloga, fonoaudióloga, entre otros) quien, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes, cuando estas sean necesarias.

4.3.7. ***Suspensión de clases en la Escuela:*** Medida que consiste en restringir temporalmente al o la estudiante del ingreso a clases, teniendo en cambio, que realizar un servicio comunitario o pedagógico, dentro del establecimiento en su jornada de clases. Esto debido a una conducta que transgreda las normas de convivencia contenidas en el presente documento. La duración de la medida dependerá de la gravedad y puede ir de 1 a 3 días. Las actividades que deberá realizar serán coordinadas por el Encargado de Convivencia Escolar. Esta medida será comunicada a la familia de manera personal en entrevista y podrá ser adoptada únicamente por el Encargado de Convivencia Escolar.

4.3.8. ***Suspensión de Clases en el Hogar:*** Medida que consiste en restringir temporalmente al o la estudiante del ingreso a clases, permaneciendo en su hogar. Esto debido a una conducta que transgreda las normas de convivencia contenidas en el presente documento. La duración de la medida dependerá de la gravedad y puede ir de 1 a 5 días. Esta medida será comunicada a la familia de manera personal en entrevista y podrá ser adoptada por el Encargado de Convivencia Escolar. Mientras dure la medida los y las estudiantes no podrán participar de actividades extraescolares, salidas a terreno, ni cualquier actividad de representación del establecimiento.



4.3.9. *Firma de Compromiso familiar con Dirección de la Escuela:* Medida que busca generar un compromiso formal con la familia y el o la estudiante, para lograr tomar consciencia de las faltas gravísimas que atentan contra la buena convivencia escolar del establecimiento, mediante la firma por escrito de un documento formal que tiene como propósito evidenciar de manera objetiva las conductas que él o la estudiante deben corregir, los compromisos para lograrlos y las consecuencias de no cumplirlo.

4.3.10. *Condicionalidad de Matrícula:* Esta es una medida excepcional, que implica que él o la estudiante tendrá su matrícula para el año escolar siguiente condicionada a la superación de las faltas y tiene como objetivo que pueda generar un compromiso para modificar su conducta y las dificultades que lo llevaron a tener esta condición. Se aplica en el caso de reiteradas faltas gravísimas. Se busca generar un monitoreo de la conducta para poder evaluar la medida, luego de un determinado tiempo.

Los estudiantes en situación de condicionalidad no pueden participar de actividades de representación del Escuela. Excepcionalmente, cuando la condicionalidad NO se deba a situaciones que menoscaben la dignidad, integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa, podrán solicitar autorización de participación, por escrito, dirigida al Profesor Encargado que, junto al Equipo profesional, podrá autorizar o rechazar la solicitud.

Esta medida se revisará al final de cada semestre, en los respectivos consejos de evaluación. Se adoptará el siguiente procedimiento:

- A. El Encargado de Convivencia Escolar deberá sesionar de manera extraordinaria en una reunión ampliada donde participe todo el equipo profesional, para poder exponer los antecedentes del caso, revisar las medidas que se han realizado y evaluar si es pertinente aplicar la medida.



- B.** El Encargado de Convivencia Escolar deberá planificar las acciones y medidas de apoyo necesarias para poder evitar la medida de cancelación de matrícula.
- C.** Una vez tomada la resolución se citará al apoderado(a) y al estudiante para poder comunicarles la medida, los apoyos que se entregarán, y entregarles por escrito el documento que deberá ser firmado por el Profesor Encargado, apoderado(a) y el o la estudiante.
- D.** El Apoderado podrá presentar sus descargos y presentar antecedentes para reconsiderar la medida dentro de un plazo de 48 horas, los cuáles serán revisados por el comité de convivencia escolar ampliado, quienes revocarán o mantendrán la medida.
- E.** Una vez finalizado el semestre en curso, cuando se aplicó la medida, el equipo profesional deberá sesionar para determinar si la medida se levanta o se mantiene.
- F.** Si la medida se mantiene durante el segundo semestre, al finalizar el año escolar el equipo profesional deberá sesionar para determinar si se procede o no a la cancelación de matrícula.
- G.** Se deberá realizar un monitoreo y seguimiento de las acciones estipuladas en el documento de matrícula condicionada, para poder tener los antecedentes necesarios al momento de evaluar la medida.

4.3.11. Cancelación de Matrícula: Esta es una medida excepcional que consiste en no renovar la matrícula para el año escolar siguiente. Se hace efectiva cuando no se cumplen con los compromisos que se generaron a partir de la condicionalidad de matrícula o en el caso de reiteración de faltas gravísimas (6 faltas en un periodo de un año), de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento. Esta medida será adoptada por el Equipo Directivo y se comunicará directamente al apoderado(a) en entrevista personal.

En el caso que se constituyan delitos penados por la ley acreditados mediante sentencia judicial, la Escuela se reserva el derecho de caducar en forma inmediata, la matrícula del estudiante.



Estas medidas son excepcionales y solo pueden ser determinadas por el Profesor Encargado de la Escuela, sólo podrán aplicarse de acuerdo con las causales que están claramente descritas en el presente reglamento interno o afecten gravemente la convivencia escolar.

De acuerdo con la ley 2.118, denominada “Aula Segura” (2018) son hechos que atentan gravemente la convivencia escolar "los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

Para la aplicación de estas medidas se seguirá el siguiente procedimiento:

- A. El Profesor Encargado deberá iniciar un proceso sancionatorio, donde deberá recabar la mayor cantidad de antecedentes necesarios para poder determinar la medida, para ello deberá entrevistar a los involucrados y testigos.
- B. Se revisarán si existen atenuantes o agravantes que puedan contribuir a la determinación de la medida, se considerarán atenuantes conductas destacadas por parte del estudiante que se relacionen con la falta y se considerarán agravantes si existen sanciones anteriores relacionadas con la falta.
- C. El Profesor Encargado podrá aplicar una suspensión al o la estudiante involucrada, como medida cautelar, durante el periodo de tiempo que dure el proceso sancionatorio, el cual no podrá superar los 10 días hábiles desde su inicio.



- D. Si el actuar del estudiante involucrado, es constitutivo de delito, el Profesor Encargado deberá realizar las denuncias correspondientes ante los organismos pertinentes.
- E. Una vez recabados todos los antecedentes el Profesor Encargado deberá determinar si se aplica la medida de cancelación de matrícula para el año siguiente, la expulsión o si se aplica alguna medida reparatoria.
- F. Si se determina la cancelación de matrícula o expulsión, se citará al apoderado(a) para comunicarle el resultado del proceso sancionatorio por escrito, lo cual quedará registrado en el libro de clases.
- G. El apoderado(a) tendrá un plazo de 5 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida, de ser así, la medida cautelar de suspensión se podrá prorrogar por el tiempo que dure la tramitación del proceso sancionatorio. El Profesor Encargado, previa consulta al consejo de profesores, deberá pronunciarse por escrito y comunicar al apoderado(a) el resultado del proceso sancionatorio.
- H. El Profesor Encargado, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias. El plan de convivencia incorpora también los lineamientos para desarrollar actividades de aprendizaje fuera de la Escuela y celebraciones al interior de esta.

4.3.12. **Expulsión:** Medida excepcional que implica que él o la estudiante deberá ser retirado del establecimiento de forma inmediata. Se aplica en los casos donde se cometa una falta tipificada como gravísima, de acuerdo con el presente reglamento, y que atenten gravemente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.



Igualmente, en el caso que se constituyan delitos penados por la ley acreditados mediante sentencia judicial.

Esta medida será adoptada por el Equipo Directivo y se comunicará directamente al apoderado(a) en entrevista personal.

La aplicación de una medida disciplinaria debe seguir siempre un debido proceso, para no tomar determinaciones arbitrarias.

4.4. Responsabilidad medio ambiental.

- A.** Protege y promueve el cuidado del entorno natural y social, con una clara conciencia ambientalista.
- B.** Los estudiantes deben cuidar el material que se encuentre en el aula y el que se les entregue.
- C.** Cualquier actividad que se realice en los patios, debe considerar la protección y cuidado de jardines.
- D.** No se permite jugar, lanzar o botar los alimentos que se le entreguen a los estudiantes.
- E.** En relación con el cuidado del medio ambiente:
- F.** El estudiante y todo miembro de la comunidad escolar, deberá velar por el buen uso y cuidado de los recursos naturales disponibles en el establecimiento.
- G.** No se permitirá el mal uso del agua, siendo sancionado en caso de que se presentara o se promoviera su mal uso.
- H.** Se debe velar por el cuidado de la flora del establecimiento, su buen uso y protección.
- I.** El uso y participación en el huerto debe ser siempre supervisada por un funcionario del establecimiento, en los horarios estipulados para aquello.
- J.** Se encuentra prohibido retirar cualquier producto del huerto sin la autorización de los encargados del huerto.
- K.** Se deben cuidar los materiales de trabajo propios de la huerta (chuzos, palas, rastrillos, carretillas, guantes, etc.).
- L.** Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad escolar cuidar y



velar por el buen estado y uso de los bienes del establecimiento escolar.

- M.** Es deber de los estudiantes hacer buen uso de las instalaciones de los baños del establecimiento, así también del cuidado del agua y la luz eléctrica.
- N.** Todo estudiante debe velar por el cuidado de la flora del establecimiento y sus jardines en general, así también la limpieza de éstos.
- O.** Se debe hacer buen uso de los basureros dispuestos, esto es, depositar todos los desperdicios en los contenedores, ya sea en los espacios de esparcimiento, laboratorios y aulas.

5. REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

- A.** El proceso de matrícula de estudiantes antiguos se informará de las fechas de forma oportuna por medio de las reuniones de apoderado, agenda escolar, avisos en el establecimiento, redes sociales y plataformas digitales de mensajería.
- B.** Los y las estudiantes nuevos se podrán postular a través de la página: www.procesodeadmisionescolar.cl en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación, concretando la matrícula según las fechas e indicaciones del Ministerio de Educación.
- C.** En caso de no cumplir los plazos estipulados, el apoderado podría perder su cupo en el curso en el cual solicita matrícula.
- D.** Los y las estudiantes que no sean promovidos, tendrán un periodo de matrícula especial, en el cual podrán hacer efectiva la matrícula sólo si existiesen los cupos disponibles.
- E.** Para matricular a un/a estudiante nuevo/a, el establecimiento solicita: - -
 - Certificado de nacimiento
 - Certificado de promoción del último año cursado
 - Documento que acredita su cupo aprobado por SAE.
- F.** Para los estudiantes que se matriculen una vez iniciado el año escolar, deberán presentar:
 - Certificado de nacimiento



- Certificado de promoción del último año cursado
- Certificado de notas.

G. La totalidad de las matrículas se harán de forma presencial en el establecimiento.

6. REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR.

6.1. Uso del Uniforme Escolar: El uso del uniforme escolar tendrá un carácter de obligatorio y se compone de la siguiente manera:

- Pantalón de buzo verde con franja amarilla en los costados.
- Polerón verde con mangas amarillas, cierre frontal, sin gorro, con el logo institucional en la parte superior izquierda, el cual irá bordado.
- Polera tipo “pique” color amarillo con detalle verdes en mangas, su cuello es abotonado y cuenta con la insignia del establecimiento bordada en la parte superior izquierda.
- Polera de educación física, la cual es de algodón, su color es amarillo y tiene manga larga, con detalles verdes. La insignia se encuentra bordada en la parte superior izquierda de la polera.

6.2. Forma de uso del uniforme escolar: El y la estudiante debe utilizar correctamente su uniforme escolar, presentándose diariamente en buen estado, limpio y completo.

6.3. De la forma de adquisición del uniforme escolar: El establecimiento facilitará contacto de modista que realiza los uniformes escolares, sin embargo, es de completa decisión de los padres, madres y apoderados donde adquirir el uniforme escolar de su pupilo o pupila ajustándose a su presupuesto familiar. Sin perjuicio de lo anterior, el uniforme debe siempre ceñirse a las indicaciones del modelo original.

El establecimiento de ninguna manera solicitará la exclusividad de comprar en determinado lugar, marca o tienda el uniforme escolar.



V. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

1. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- a) **Confidencialidad:** Toda denuncia o antecedente se manejará con reserva, protegiendo la identidad de las personas involucradas.
- b) **Respeto y no revictimización:** La víctima será escuchada en un entorno seguro, evitando juicios o exposiciones innecesarias.
- c) **Debido proceso:** El estudiante denunciado tendrá derecho a ser informado y entregar su versión de los hechos.
- d) **Prevención y educación:** Se prioriza la formación digital responsable y el acompañamiento socioemocional por sobre la sanción punitiva.

2. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

2.1. Objetivo.

Desarrollar una cultura de protección civil con la participación activa de profesor, apoderados alumnos y comunidad en general, con el fin de lograr una formación integral de cada estudiante, de modo que, desde pequeño pueda tomar en forma gradual, plena conciencia de sus propios riesgos y lo de su entorno, recibiendo la instrucción y ejecución necesaria, que incorporen en él, hábitos de conductas que le permita enfrentar racionalmente cualquier situación de emergencia o accidente, con pleno autocontrol de sus acciones. Bajo el respeto a la diversidad y valorando la inclusión como motor de una sociedad democrática.

Serán responsables de este plan de seguridad escolar: Profesor Encargado; profesores; presidente y secretario del centro de padres, carabinero amigo de la Escuela.

2.2. Descripción de las actividades.

La unidad educativa deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los alumnos y personal del establecimiento. Para ello debe contar con:

- Al menos con dos extintores de incendio, tipo polvo químico.
- Elementos prácticos para el combate de siniestro, baldes, palas, rastrillos,



azadón y escala de mano.

- Un botiquín con elementos básicos.
- La supervisión del buen funcionamiento de la cocina a gas.
- Distribución apropiada del mobiliario, para tener un buen desplazamiento de los alumnos hacia el exterior.
- Una apropiada disposición de elementos que presenten inminente peligro de accidente, tales como vidrios quebrados, pisos en mal estado, ventanas quebradas, puertas que se encuentren deteriorados, entre otros.
- Ante una emergencia y dependiendo de las características geográficas del sector, el Profesor Encargado determinará, si el alumno o alumnos son enviados a sus casas.
- En caso de una emergencia, el Profesor Encargado evaluará los daños e informará al sostenedor y regulará el normal funcionamiento de las actividades escolares.

3. PROLOCOLOS DE ACTUACIÓN.

3.1. Protocolo de actuación y estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

3.1.1. Definición:

- Una vulneración de derecho constituye toda falta, no constitutiva de delito, que atente contra la seguridad y/o el ejercicio de derechos de un niño, niño o adolescente.
- Es constitutivo de vulneración cualquier falta asociada al rol de padre, madre o tutor legal, de carácter leve o moderado, que, en su calidad de garante de derechos, no promueva, no prevenga u evite cualquier intervención que tenga como objetivo el bienestar del niño, niña o adolescente.
- La negligencia parental es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo, que priva a los niños y las niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral. (*Basualto Rodríguez & Díaz Moreno, 2019*)



3.1.2. Estrategias de prevención respecto a situaciones de vulneración de derechos de las y los estudiantes.

- Se realizarán Talleres de padres, madres y apoderados; durante las reuniones de microcentro, por parte de Profesora y equipo PIE, en donde se tipifiquen acciones de vulneración de derechos, medidas preventivas y herramientas para el buen trato parental.
- Se abordará con los estudiantes en clases de Orientación e Historia, geografía y ciencias sociales; los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mecanismos de prevención y estamentos que resguardan y velan por el cumplimiento de estos derechos.

3.2. Protocolo frente a la vulneración de derechos de las o los estudiantes.

3.2.1.

Detección de algún caso de vulneración de derechos de algún estudiante, dentro o fuera del establecimiento.

- Es responsabilidad de todos los funcionarios informar a encargada de convivencia escolar en caso de detectar algún caso de vulneración de derechos.
- Cualquier funcionario puede realizar la denuncia pertinente frente a una situación detectada de vulneración de derechos de algún estudiante, dentro de las 24 horas desde la detección de los hechos. Debe informar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o cualquier tribunal competente.
- El tiempo transcurrido desde la detección y la comunicación a encargada de convivencia escolar es de máximo 24 horas.
- Es obligación por parte de todos los funcionarios o encargada de convivencia escolar resguardar la información detectada para proteger la identidad, dignidad y privacidad de los involucrados.
- La encargada de convivencia recibe la derivación y reúne todos los antecedentes para determinar si se trata de una situación de negligencia y de qué tipo.
- La encargada de convivencia escolar tiene un tiempo de 48 horas para recopilar la información suficiente y determinar la derivación a la institución pertinente en el caso de ser necesario.



3.2.2.

Contacto con la familia y derivación a instituciones correspondiente en caso de vulneración de derechos.

- Si la situación de vulneración de derechos es ocurrida al interior del establecimiento, luego de recopilar la información suficiente y dentro de un plazo de 48 horas, la encargada de convivencia escolar deberá informar a la familia la situación ocurrida, a través de una citación a entrevista presencial, en la cual podrá asistir además de la encargada de convivencia escolar la psicóloga del establecimiento o algún funcionario pertinente.
- En dicha reunión con la familia, se indicará los pasos a seguir.
- En el caso de que la detección de vulneración de derechos ocurra en el núcleo familiar, luego de recopilar los antecedentes la encargada de convivencia escolar deberá citar a la familia para recaudar más antecedentes del caso a través de una entrevista en ningún caso sancionadora. Luego de esto y todo dentro de un plazo de 48 horas, se derivará en el caso de ser necesario a las instituciones pertinentes.
- Frente a casos de vulneración de derechos relacionadas a negligencia parental o bien, dentro del establecimiento; tanto la encargada de convivencia escolar o cualquier funcionario tiene la obligación de dirigirse a Oficina locales de la niñez (OLN) para que inicien un proceso de diagnóstico del caso y determinar futuras diligencias. Si el caso de negligencia detectada es reiterativo en el tiempo, o sea constitutivo de delito, se oficiará a Tribunales de Familia o Fiscalía, según sea el caso.

3.2.3. *Resguardo de la integridad de los estudiantes y medidas formativas de apoyo psicosocial.*

- Es obligación de todos los funcionarios de la institución resguardar la identidad, privacidad y bienestar del estudiante afectado, no divulgando información con el resto de la comunidad educativa.
- En el caso de que la vulneración de derechos involucre a adultos del establecimiento, se debe resguardar la seguridad del estudiante, con medidas de alejamientos y de interacción cero con los involucrados, mientras dure la



investigación. Posterior a la investigación se seguirá las ordenanzas de los Tribunales.

- El estudiante afectado podrá siempre estar acompañado si es necesario por sus padres.
- Al activarse el Protocolo, el establecimiento debe desarrollar algunas medidas de apoyo psicosocial a los involucrados:
 - Apoyo psicosocial por parte del equipo PIE al o los estudiantes afectados.
 - Intervención pedagógica en clases de orientación de educación, apoyo emocional y sensibilización según corresponda, al grupo curso sin identificar particularmente al o los estudiantes afectados.
 - Reuniones sistemáticas en el caso de involucrar a las familias a modo de seguimiento del caso.

3.3. Protocolo y estrategia de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

3.3.1. Definición:

- a) **Abuso sexual:** implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexual en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
- b) **Abuso Sexual Propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña o, de estos al agresor(a) inducidos por el mismo(a).
- c) **Abuso Sexual Impropio:** es la exposición a niños y niñas a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal y exposición a la pornografía.
- d) **Violación:** consiste en la introducción de un órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la



víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

- e) **Experiencia exploratoria entre pares:** Se debe tener mucho cuidado de catalogar como abuso una experiencia exploratoria entre dos niños o niñas. Frente a un hecho de estas características es fundamental orientar y educar la conducta para canalizar una sana y adecuada interacción entre pares.

3.3.2. Estrategias de prevención relacionadas a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

- Durante las reuniones de padres, madres y apoderados se realizarán “Talleres para padres, madres y apoderados” en donde la profesora básica, acompañada por psicóloga del establecimiento o en su defecto, apoyada por SECOF Copiulemu, entregarán educación a las familias respecto a la prevención del abuso sexual.
- La profesora básica realizará charlas o talleres de educación sexual a estudiantes de 5° y 6° básico, apoyada por la asistente de aula.
- Previo a la ejecución de charlas los apoderados involucrados asistirán a reunión informativa en donde a través de un consentimiento informado podrán autorizar la participación de sus pupilos y pupilas en dichas charlas.

3.3.3. Protocolo de acción frente a acoso/abuso sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Paso 1: Conocimiento de una situación de agresión sexual o algún hecho de connotación sexual.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede ser la persona que tome conocimiento respecto a un abuso sexual sufrido por algún estudiante.
- Es obligación de toda la comunidad educativa resguardar la identidad, privacidad, seguridad y bienestar del estudiante afectado, teniendo prohibición de difundir información a otros miembros de la comunidad escolar.



- La detección puede ser en base a un relato de un estudiante o en base a un reporte de un adulto.

Paso 2: Derivación a Encargado de Convivencia Escolar.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe dar cuenta inmediatamente después de que se tiene conocimiento a la encargada de convivencia escolar.
- La información entregada a la encargada de convivencia escolar debe ser inmediatamente después de tener conocimiento del abuso sexual sufrido por algún estudiante. Puede ser notificado personalmente o por correo electrónico.
- La encargada de convivencia escolar revisa los antecedentes, configura y fundamenta si se trata de una sospecha, o una certeza considerando los indicadores o relato si existiera.

Paso 3: Comunicación a la familia.

- Es la encargada de convivencia escolar la persona responsable de comunicarse con la familia de él o la estudiante afectada.
- La encargada de convivencia escolar debe informar la situación a la familia a través de una entrevista presencial, idealmente inmediatamente después de contar con los antecedentes necesarios, y con un plazo máximo de 24 horas.
- Mediante una entrevista personal presencial la Escuela debe informar a la familia la obligatoriedad que tiene la institución de denunciar este tipo de hechos.
- La entrevista debe realizarse sin la presencia de los o las estudiantes involucrados.
- Se debe tener cuidado si el posible abusador proviene del núcleo familiar, para no entorpecer el proceso de denuncia y reparación.



Paso 4: Denuncia.

- La Encargada de Convivencia Escolar es la persona asignada para efectuar la denuncia a los estamentos correspondientes.
- Debe dar cuenta de los antecedentes a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público o cualquier tribunal competente.
- La denuncia debe efectuarse dentro de un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento los hechos.
- Se contempla un plazo máximo de 48 horas contados desde que se toma conocimiento de los hechos, para la resolución y pronunciamiento respecto de la situación que da origen a la denuncia.

Paso 5: Comunicación a la comunidad educativa, respecto de los hechos ocurridos.

- La directora convocará a reunión a todos los funcionarios del establecimiento para informar sobre los hechos ocurridos, establecer lineamientos en cuanto a la información que se le entregará a la comunidad, y manifestar la importancia de resguardar el bienestar de él o la estudiante afectada.
- Se asignará un vocero quien será quien trasmita la información oficial a la comunidad educativa respecto a lo ocurrido, ya sea por medio de una circular, publicación de comunicado oficial en medios digitales oficiales de la escuela o por medio de plataforma académica.
- En cuanto a los padres, madres y apoderados de estudiante afectado(a); se citará a reunión extraordinaria una vez ya hecha la denuncia y resguardado el bienestar del o el estudiante afectado. En dicha reunión se entregarán antecedentes relevantes de lo ocurrido, manifestando la importancia de resguardar el bienestar de la o él estudiante afectado.
- En cuanto a los estudiantes, se abordará la información a través de la asignatura de orientación, se segmentará el grupo curso en 1°, 2 y 3° y, por otra parte, 4°, 5° y 6°. Apoyados por psicóloga se trabajará en el



autocuidado, en la detección de conductas inapropiadas por parte de terceros y se resguardarán aspectos específicos de los hechos ocurridos.

Paso 6: Medidas de resguardo y de protección a la víctima.

- A través de las diferentes reuniones que se llevarán a cabo luego de los hechos ocurridos, la directora debe enfatizar en el resguardo de la identidad del o la estudiante afectada, a toda la comunidad educativa.
- Al incorporarse nuevamente a sus clases el o la estudiante afectado, se le ofrecerá la alternativa de reducción de jornada, siempre sugiriendo que lo mejor es que se incorpore plenamente a su rutina escolar.
- Se infeccionarán actividades dirigidas a todo el grupo curso de integración enfatizando en la manifestación de emociones positivas dirigidas por docentes.
- Durante las reuniones con la comunidad educativa en general, se enfatizará en el resguardo de la identidad la o él acusado y de quienes aparezcan involucrados en los hechos ocurridos hasta que termine la investigación.

Paso 7: Medidas protectoras en caso de que existan adultos involucrados en los hechos denunciados.

- En el caso de que el agresor o agresora forme parte de la comunidad educativa, este deberá mantenerse alejado de la víctima, mientras dure la investigación interna y la investigación judicial.
- Si el acusado es funcionario de la escuela, se tomarán las medidas necesarias para separarlo de sus funciones directas con estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula o del establecimiento para evitar el contacto con la víctima. El funcionario podrá ser suspendido de sus funciones presenciales una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva u otra orden judicial que disponga el alejamiento del victimario hacia la víctima.



En el caso de resultar responsable de delito, será destituido de sus funciones, conforme a la normativa laboral.

- Los funcionarios tendrán la obligación de resguardar la identidad del acusado/a, o de quien aparezca como involucrado/a en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre finalizada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

Paso 8: Medidas Formativas, Pedagógicas y/o de apoyo Psicosociales.

- Se aplicarán a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo alguna o algunas de las medidas que sean aconsejables para el caso, contenidas en el Reglamento interno de la Escuela.
- Se adoptarán las medidas teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del o los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- Medidas Formativas y Pedagógicas:
 - El o la estudiante afectada será apoyada emocionalmente con sesiones de trabajo con educadora diferencial y psicóloga para abordar el efecto emocional producto de los hechos ocurridos. Lo anterior se realizará en coordinación con el o los profesionales externos a los que el estudiante será derivado(a), en caso de contar con alguna intervención de esta índole.
 - El Encargado de Convivencia Escolar informará a UTP, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
 - Informar al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
 - Desde UTP se diseñará plan de acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio, en caso de ser pertinente.



- Supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por profesor jefe.
- Comunicación con el apoderado/a ya sea del profesor jefe o encargado de convivencia escolar, de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- Medidas de Apoyo Psicosociales:
 - Entrevista periódica al o la estudiante respecto a notas y estado emocional por parte de psicólogo/a y/o profesor jefe.
 - Comunicación con el apoderado/a través del profesor/a jefe, para abordar flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
 - Derivación a psicóloga de la escuela por parte de orientación para su evaluación.
 - Derivación de apoyo psicológico externo del CESFAM de la comuna en donde reside el o la estudiante.
 - Acompañamiento por psicólogo/a al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.
 - Autorización para que él o la estudiante acuda al psicólogo de la escuela cuando requiera de contención emocional.

3.4. Protocolos de acción y estrategias de prevención para enfrentar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

3.4.1. Definiciones:

El objetivo es identificar situaciones de consumo o tráfico de drogas y alcohol por parte de los y las estudiantes, siguiendo los procedimientos necesarios para abordar la situación desde un punto de vista formativo.

Para poder aplicar el presente protocolo con rigurosidad se debe tener conocimiento pleno de la temática, pudiendo identificar a un estudiante que se encuentre con efectos de alguna droga o alcohol, o distinguir cuando se trate de una situación de tráfico o sospecha de este. Es por esto por lo que a continuación se presenta una definición de los conceptos más importante para tener en cuenta. El consumo de drogas, según



SENDA, existen diferentes tipos de consumos de drogas que se pueden diferenciar de acuerdo con el nivel de daño o la frecuencia.

- **Consumo habitual:** supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:
 - La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
 - Usa drogas tanto en grupo como solo;
 - El usuario conoce sus efectos y los busca;
 - Suele comprar la sustancia;
 - Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.
- **Consumo ocasional:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:
 - El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
 - Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.
- **Consumo perjudicial:** según el CIE 10, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más



capas de la piel o de las membranas mucosas [vía parenteral]) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).

- **Consumo precoz de drogas:** en general se refiere al consumo antes de los 18 años, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz. Este último tipo de consumo es el que debe preocuparnos como institución educativa, ya que es al que se podrían ver expuestos nuestros estudiantes.

Es importante señalar, además, cuando se está frente a una situación de tráfico de drogas y diferenciarla de una sospecha o una certeza.

Toda situación referida a tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico) que sea detectada por cualquier funcionario del Escuela, se pondrá en conocimiento al Profesor Encargado, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los estudiantes que resulten involucrados.

- **Sospecha:** entendemos por sospecha cuando, un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas, basándose en cambios conductuales de los alumnos.
- **Sospecha fundada:** existen sospechas fundadas cuando uno o más educandos tiene conocimiento de vista o de oídas (por la compra de otros), de que un estudiante se encuentra realizando tráfico o tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico) de drogas dentro del establecimiento o fuera de éste (entendiendo que comprende las inmediaciones del establecimiento).
- **Certeza de tráfico de pequeñas cantidades o tráfico al interior del establecimiento:** entendemos por certeza cuándo, existen pruebas concretas de



tráfico o tráfico de pequeñas cantidades de droga (marihuana, pasta base de cocaína o cocaína además de solventes).

3.4.2. Estrategias de prevención frente a situaciones de drogas alcohol en el establecimiento.

- Durante las clases de orientación se abordará de manera formativa, jamás de forma punitiva.
- En reuniones de apoderados se abordará durante el “Taller para padres, madres y apoderados” herramientas para prevenir el consumo de alcohol y drogas.

3.5. Protocolo de acción frente a situaciones relacionada al consumo de drogas en el establecimiento.

Paso 1: Conocimiento de la información.

- Cualquier miembro de la comunidad escolar puede tomar conocimiento de una situación relacionada a drogas y alcohol.
- La detección de la situación debe basarse en lo planteado anteriormente, respecto de las definiciones.

Paso 2: Derivación a Encargado de Convivencia Escolar.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe dar cuenta de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar.
- El plazo máximo para entregar la información es dentro de 24 horas después de conocidos los antecedentes.
- La encargada de convivencia escolar revisa los antecedentes, configura y fundamenta si se trata de una sospecha o certeza de consumo.

Paso 3: Determinar estado de salud del estudiante.

- La encargada de convivencia escolar es la responsable de determinar el estado de salud de los estudiantes.
- El plazo para realizar esta acción es inmediatamente después de recibir o detectar la situación.



- Si el estudiante se encuentra inconsciente, con problemas para respirar, en estado de confusión o desorientación, o si ha consumido una sustancia tóxica debe ser trasladado a un centro de salud.
- El traslado del estudiante al centro de salud CECOF de Copiulemu, se realizará en el furgón escolar, acompañado siempre por un adulto, dejando registro de su salida.

Paso 4: Entrevista con él o la estudiante involucrados.

- La encargada de convivencia escolar es la persona responsable de comunicarse con la familia.
- Tiene hasta 24 horas desde que tenga conocimiento de los hechos para investigar y determinar si se trata de sospecha o consumo reciente.
- En caso de sospecha o evidencia de consumo no reciente, se realizará una entrevista con el o los estudiantes involucrados respecto de los riesgos y daños que provoca el consumo de drogas y alcohol. La conversación debe ser con un enfoque preventivo y no punitivo.

Paso 5: Comunicación con los apoderados de el o los estudiantes afectados.

- La persona responsable es la encargada de convivencia escolar.
- Posterior a la entrevista con el estudiante afectado.
- Si se trata de una situación determinada en el paso 3 se hará inmediatamente.
- Una vez realizada la entrevista con el o los estudiantes involucrados se realizará una entrevista con la familia para abordar la temática, desde un punto de vista formativo, más que punitivo.

Paso 6: Derivación.

- Los encargados de hacer estas derivaciones es el equipo de convivencia.
- En caso de ser necesario la encargada de convivencia escolar, deberá hacer la derivación al organismo necesario. Oficina local de la niñez Carabineros de Chile o Tribunales de familia.



- Se citará al apoderado por parte de la encargada de convivencia escolar para generar la derivación a un centro de salud para la atención clínica del estudiante. Si el apoderado se niega a esta derivación se procederá a Denunciar al apoderado por vulneración de derechos a Tribunales de familia, Carabineros de Chile y/o OLN.

Paso 7: Medidas pedagógicas y de apoyo.

- Los responsables de realizar esta acción será el equipo docente.
- Una vez que se inicie el proceso.
- Es obligación de la comunidad educativa velar por el resguardo de la identidad, integridad, bienestar y privacidad del o los estudiantes afectados.
- En conjunto con la profesora jefe se determinará un Plan de Intervención para tratar la temática desde un punto de vista preventivo y formativo.
- Si se trató de una situación de consumo en el interior del establecimiento se deberán aplicar además las medidas disciplinarias contempladas para esta falta que está catalogada como gravísima.

Paso 8: Seguimiento del caso.

- El Equipo profesional, luego de atender la necesidad inmediata y hacer las entrevistas y derivaciones correspondientes, se da inicio inmediatamente al seguimiento.
- Se realiza un seguimiento de las acciones planificadas en el Plan de Intervención que incluyan entrevistas a los padres de manera sistemática, si es requerido, solicitud de informes médicos, cumplimiento de compromisos, entre otros.
- Se realiza un monitoreo de la conducta de los estudiantes involucrados para detectar posibles reiteraciones del consumo.
- Se realiza un acompañamiento psicosocial por parte del PIE a él o los estudiantes involucrados.



3.5.1. Protocolo de acción frente a casos de tráfico de drogas o alcohol en el establecimiento.

Paso 1: Conocimiento de la información.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede detectar algún caso de tráfico de drogas en el establecimiento.
- La detección de la situación debe basarse en lo planteado anteriormente, respecto de las definiciones.

Paso 2: Derivación a encargada de Convivencia Escolar.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe dar cuenta de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar.
- La derivación a la encargada de convivencia escolar debe hacerse inmediatamente después de obtener la información con un plazo máximo de 24 horas.
- Debe informar mediante correo electrónico o de forma presencial.
- El Encargado de Convivencia Escolar revisa los antecedentes, configura y fundamenta si se trata de una sospecha, sospecha fundada o una certeza de tráfico de drogas o alcohol al interior del establecimiento.

Paso 3: Entrevista con el o los estudiantes involucrados.

- La responsable de citar y realizar la entrevista con los estudiantes involucrados es la encargada de convivencia escolar.
- Debe citar y realizar entrevista, dentro de 24 horas obtenida la información.
- Si se trata de una certeza o sospecha fundada se conversará con el o los estudiantes involucrados con un enfoque formativo, no castigador ni punitivo, para esto se debe generar un ambiente de confianza, sin interrogarlo, culparlo o indagar de forma inoportuna, solo explicarle los hechos denunciados y el procedimiento a seguir.

Paso 4: Entrevista con la familia.



- La persona responsable de citar y realizar la entrevista con la familia es la encargada de convivencia escolar.
- Debe realizar esta acción inmediatamente después de dialogar con el o los estudiantes involucrados, con un plazo máximo de 24 horas.
- Se llamará inmediatamente a la familia, con quienes se tendrá una conversación en privado, sin el o los estudiantes involucrados, para darles a conocer desde un punto de vista formativo, las consecuencias legales que tienen el porte, consumo o tráfico de drogas.
- Si se trata de una situación de porte de alcohol, si bien esto no tiene consecuencias legales, si se debe conversar para indagar de cómo el o los estudiantes involucrados tuvieron acceso a él.

Paso 5: Derivación a instituciones externas.

- La persona responsable de realizar esta acción es la encargada de convivencia escolar.
- Debe realizarlo dentro de un plazo de 24 horas de detectada la situación.
- Una vez que se conversó con la familia, y el o los estudiantes involucrados, se deberá informar a Fiscalía, quienes deberán continuar con los procesos legales correspondientes.
- Se priorizará realizar la denuncia a Fiscalía para evitar la exposición de los estudiantes al proceso de ser detenidos por carabineros o PDI.

Paso 6: Determinación de acciones y medidas formativas.

- La persona responsable de realizar esta acción es la profesora jefe. Esta acción se comienza a realizar inmediatamente después de iniciar la investigación y la derivación del caso.
- De acuerdo con lo establecido en el presente reglamento se cataloga como una falta gravísima el consumo, porte o tráfico de drogas y alcohol al interior del establecimiento, por lo que se deberán aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.



- Además, se deben determinar las medidas pedagógicas para abordar la situación desde un punto de vista formativo, con el resto de la comunidad educativa.
- En todo momento se debe velar por el resguardo de la identidad e intimidad de los estudiantes involucrados en hechos de este tipo, considerando siempre el debido proceso y sus derechos fundamentales.

3.6. Protocolo frente a situaciones relacionadas con maltrato físico o psicológico hacia los y las estudiantes.

Paso 1: Conocimiento de la situación.

- A cargo de cualquier miembro de la comunidad escolar, la detección de la situación debe basarse en lo planteado anteriormente, respecto de las definiciones.

Paso 2: Derivación a equipo de convivencia escolar.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe dar cuenta de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, dentro de 24 horas una vez ocurrido el suceso.
- El Encargado de Convivencia Escolar reúne todos los antecedentes necesarios, entrevista a testigos si lo hubiese, para determinar si existió maltrato y de qué tipo.
- El Director, el Inspector o un Profesor del establecimiento, deberán cumplir con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal competente; un hecho de agresión y violencia dentro del establecimiento que hagan suponer la existencia de un delito y que afecte a un estudiante, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.
- La denuncia podrá realizarse por medio de Formulario de Denuncia enviada por correo electrónico a la Fiscalía Local, por medio de llamado telefónico o concurrencia al retén de Carabineros o a la Unidad de Policía de investigaciones;



o por medio de envío de correo electrónico, trámite fácil ante el Tribunal de Familia, en la página del Poder Judicial, dejando constancia por escrito en el expediente interno de investigación del caso.

Paso 3: Determinar el estado de salud del estudiante.

- El Equipo Profesional es quien determina, de forma inmediata, si el o los estudiantes recibieron algún tipo de maltrato grave al interior de la Escuela. De ser así, este paso se realiza antes que el paso 2, para activar el protocolo de accidentes escolares.
- Si se trata de un maltrato físico que ocurrió fuera del Escuela, se realiza una evaluación para determinar si es necesario asistir al hospital para constatar lesiones.

Paso 4: Entrevista con el o los estudiantes involucrados.

- Algún miembro del equipo que tenga cercanía con el estudiante, en lo posible el Encargado de Convivencia Escolar, luego del paso 2 y 3, realizará una entrevista al o los estudiantes afectados para recabar más información, siempre resguardando su integridad y evitando la revictimización.
- Si la situación ocurrió al interior del establecimiento, se tomarán los resguardos para que él o la estudiante no tenga contacto con su agresor:
- Si la agresión fue realizada por un estudiante, se seguirán los pasos establecidos en el apartado de “Faltas Gravísimas”, permaneciendo el alumno o la alumna en la oficina del Director, a la espera de la llegada de su apoderado(a).
- Si la agresión fue realizada por un adulto, el Encargado de Convivencia Escolar se encargará de que permanezca alejado del estudiante afectado, solicitándole que abandone la Escuela o/y llamando a las autoridades pertinentes, cuando corresponda.

Paso 5: Derivación.

- En virtud de lo dispuesto en el Art. 175 del Código Procesal Penal, en una obligación legal para el Establecimiento Educacional realizar denuncias ante los



organismos que correspondan, por medio de sus funcionarios, ante hechos que revistan carácter de delitos o sospechas de transgresión o vulneración de derechos que pudieran afectar a los estudiantes, de los que se tome conocimiento o que hubieran ocurrido en el establecimiento educativo.

- Es obligación de los funcionarios denunciar los hechos de manera formal a través de los canales oficiales como página web o número de contacto, al Tribunal de Familia en un plazo máximo de 24 horas desde el conocimiento de los hechos que constituya vulneración de derechos.
- Es obligación de los funcionarios dar cuenta a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía, esto dentro de las 24 ocurridos los hechos, o bien, 24 horas habiendo tomado conocimiento de los hechos.

Paso 6: Comunicación con Apoderados.

- El Encargado de Convivencia, luego de la entrevista con el estudiante, se comunicará con los apoderados vía telefónica o mediante entrevista presencial:
- Si se trata de una situación de maltrato grave ocurrida dentro del establecimiento este paso se realiza luego del paso 2.
- Si se trata de una situación de maltrato ocurrida fuera del establecimiento, se conversará con la familia para hacerles ver la gravedad de la situación y que se trata de una vulneración de derechos. Si se tiene sospecha que el agresor es algún miembro de la familia, se debe tener cuidado para no entorpecer los futuros procesos de reparación.
- Además, se comunican las acciones legales a seguir como Escuela a los apoderados.

Paso 7: Resolución y derivación a instituciones externas.

- El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 24 horas, luego de recabados y analizados todos los antecedentes, debe determinar una resolución del protocolo.
- Si se determina que efectivamente se trató de una situación de maltrato, realizará la derivación a tribunales de familia.



Paso 8: Medidas pedagógicas y de apoyo

- El Equipo Profesional, luego de realizado los pasos anteriores, determinará un plan de apoyo al o los estudiantes involucrados, resguardando siempre su integridad y evitando una revictimización. Además de cooperar con el proceso judicial.

Paso 9: Seguimiento.

- El Equipo Profesional, luego de realizado los pasos anteriores, realizará un seguimiento de las acciones planificadas, en coordinación constante con la institución pertinente que aborde el caso, por ejemplo, la Oficina Local de la Niñez.

3.7. Protocolo frente a situaciones relacionadas con hechos de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Paso 1: Conocimiento de la situación.

- Todo miembro de la comunidad educativa tiene el deber de informar cualquier tipo de situación de violencia detectada al interior del Escuela o fuera de este. Si se es testigo de una situación de violencia se debe intervenir para que esta no siga ocurriendo.

Paso 2: Derivación a equipo de convivencia escolar.

- La persona que detecta la situación debe dar cuenta al equipo de Convivencia Escolar inmediatamente.
- El Encargado Convivencia Escolar reúne todos los antecedentes necesarios, para determinar una resolución del caso.

Paso 3: Determinar estado de salud del estudiante.

- El Encargado de Convivencia, inmediatamente, si la situación de violencia fue grave, debe evaluar a los involucrados para determinar su estado de salud, aplicando para esto el protocolo de accidentes escolares.



Paso 4: Entrevista con el o los involucrados.

- El Encargado Convivencia Escolar, luego del paso 2 y 3, entrevista de manera individual a los involucrados para indagar en el origen del conflicto que desencadenó en un hecho de violencia, para lograr un proceso de mediación, en el caso que se trate de dos estudiantes o una agresión de un estudiante hacia un miembro de la comunidad.
- Si se trata de una agresión de un miembro de la comunidad hacia un estudiante o de dos adultos, se realiza entrevista para recabar antecedentes.

Paso 5: Derivación.

- En virtud de lo dispuesto en el Art. 175 del Código Procesal Penal, en una obligación legal para el Establecimiento Educacional realizar denuncias ante los organismos que correspondan, por medio de sus funcionarios, ante hechos que revistan carácter de delitos o sospechas de transgresión o vulneración de derechos que pudieran afectar a los estudiantes, de los que se tome conocimiento o que hubieran ocurrido en el establecimiento educativo.
- Es obligación de los funcionarios denunciar los hechos de manera formal a través de los canales oficiales al Tribunal de Familia en un plazo máximo de 24 horas desde el conocimiento de los hechos que constituya vulneración de derechos.
- Es obligación de los funcionarios dar cuenta a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía, esto dentro de las 24 ocurridos los hechos, o bien, 24 horas habiendo tomado conocimiento de los hechos.

Paso 6: Comunicación con Apoderados.

- El Encargado de Convivencia Escolar, luego de la entrevista con el estudiante, cita a los apoderados de los involucrados para dar cuenta de lo sucedido y el proceso de mediación realizado. Además, si se trata de un hecho de violencia de un miembro de la comunidad hacia un estudiante, o entre dos adultos, se informará los pasos legales a seguir.



Paso 7: Resolución y derivación instituciones externas.

- El Encargado de Convivencia Escolar, solo cuando sea necesario y luego de recabados y analizados todos los antecedentes debe determinar una resolución del protocolo.
- Si se trata de una situación de violencia de un adulto hacia un estudiante, cualquier miembro del Equipo Directivo realizará denuncia en Fiscalía. Además, si se trata de un apoderado(a), este podría perder la calidad de apoderado(a) si se cuenta con antecedentes relacionados con hechos de violencia en el Escuela.
- En el caso de ser un estudiante el que agrede a un miembro de la comunidad escolar se seguirá lo estipulado en el presente reglamento, referido a medidas disciplinarias, tratándose esta como una falta gravísima.
- Si se trata de un funcionario quien es protagonista de los hechos de violencia, se procederá de acuerdo con el reglamento interno de orden higiene y seguridad.

Paso 8: Medidas pedagógicas de apoyo y seguimiento.

- El Equipo Profesional, luego de realizado los pasos anteriores, determinará las medidas de apoyo a los estudiantes involucrados y velará por realizar un seguimiento.

3.8. Protocolo frente a situaciones relacionadas con acoso escolar.

Paso 1: Conocimiento de la situación.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede detectar una situación de acoso escolar, de acuerdo con lo establecido en las definiciones del presente reglamento.

Paso 2: Derivación a Encargado de Convivencia Escolar.

- La persona que detecta la situación debe dar cuanta al Encargado de Convivencia Escolar, dentro de 24 horas luego de recibido los antecedentes.



- El Encargado de Convivencia Escolar reúne todos los antecedentes necesarios, para evaluar si se trata de una situación de acoso escolar.

Paso 3: Entrevista con el o los involucrados.

- El Equipo Profesional, luego de recabar antecedentes, realiza una entrevista, en primer lugar, con el o la estudiante que es la posible víctima. Esta entrevista debe ser en un clima de confianza para que el estudiante pueda relatar los hechos sucedidos, evitando una revictimización.
- Luego se entrevistan a los posibles victimarios para recabar antecedentes

Paso 4: Entrevista apoderados de estudiantes involucrados(as)

- El Encargado de Convivencia Escolar, luego de entrevistar a los estudiantes, lleva a cabo una entrevista, por separado, con los apoderados de los estudiantes involucrados, tanto víctimas como victimarios, para indagar más sobre la situación y los motivos que la gatillaron, además de darles a conocer el procedimiento.

Paso 5: Resolución.

- El Encargado de Convivencia Escolar o quien él determine, en un máximo 5 días hábiles luego de iniciado el protocolo, luego de recabado todos los antecedentes, deberá determinar una resolución del protocolo para determinar posibles sanciones a los involucrados, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.

Paso 6: Derivación instituciones externas.

- El Encargado de Convivencia Escolar, solo cuando sea necesario, se realiza derivación a OPD para solicitar intervención con estudiantes involucrados.
- En el caso de que se esté ante una situación tipificada de delito, como es el Grooming o Sexting y esté involucrado un adulto, se debe realizar la denuncia en Fiscalía, antes del paso 4 en un plazo máximo de 24 horas y una medida de protección ante tribunales de familia. Si los involucrados son todos menores de



14 años se solicitará una medida de protección ante tribunales de familia para víctima y victimario.

Paso 7: Medidas pedagógicas de apoyo y seguimiento

- El Equipo Profesional, luego de realizado los pasos anteriores, se convocará a una reunión para que en conjunto se elabore un plan de intervención.

3.9. Protocolos y definiciones respecto a accidentes escolares.

La ley 16.744 Art.3° dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la Escuela.

3.9.1. Protocolo en caso de accidente escolar o enfermedad repentina durante la jornada habitual de clases.

Protocolo de actuación:

Paso 1: Se asignará a un profesional como encargado de informar a la familia cuando existe un accidente escolar, el cual puede ser la directora, profesora jefe o coordinadora PIE.

Paso 2: El o la encargada de informar a las familias cuando ocurra un accidente escolar, debe tener de forma digital y física una planilla con todos los antecedentes relevantes de identificación y de los contactos de cada estudiante, los cuales deben actualizarse constantemente durante las reuniones de apoderados.



Paso 3: Será el Director(a) del establecimiento, en conjunto con los Profesores Jefes de curso, los Encargados de mantener un registro actualizado de los padres y apoderados de los alumnos del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.

Paso 4: Es deber del apoderado mantener informado al establecimiento, por medio del profesor jefe, de su número telefónico, actualizado, para efectos de que el encargado de comunicar la ocurrencia del accidente pueda contactarlos en forma oportuna y eficaz.

Tipificación de la gravedad de incidente:

En caso de enfermedad o accidentes *menos graves*: Enfermedad o accidente menos graves son aquellos eventos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Al estudiante se le prestarán los primeros auxilios en sala de enfermería. Es importante recordar que el Escuela NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos.

La profesora encargada contactará a los padres inmediatamente después de tener conocimiento de la información, mediante llamada telefónica.

En caso de accidentes *leves*: En los casos que el accidente requiera atención médica se llenará la ficha de accidente escolar por el docente que reciba el aviso de accidente. Quien esté a cargo de la Escuela llevará al estudiante a posta rural de Copiulemu en vehículo particular o furgón escolar, que esté a disposición en la Escuela y se llamará a los apoderados para que se trasladen al Centro de Atención Primaria (posta de Copiulemu).

La Escuela quedará a cargo del docente que sea asignado en el momento.

En caso de accidentes *graves*: Son aquellos eventos que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.



En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna (131), quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del Hospital Regional de Concepción. La profesora encargada junto con el dialogo mantenido con los padres, tomaran la decisión de un traslado en vehículo particular para agilizar los tiempos de atención.

Serán los padres quienes decidan trasladar a su pupilo a un centro de atención privado.

3.9.2. Protocolos y definiciones respecto a los accidentes ocurridos fuera del Establecimiento Educacional durante actividades extracurriculares o en las salidas pedagógicas:

Definiciones:

- Una actividad extracurricular o salida pedagógica es una instancia educativa que nutre al curriculum con experiencias significativas.
- Esta actividad se enmarca de la planificación anual, la planificación de clases, los objetivos estratégicos, las metas, los sellos y los compromisos medioambientales con los que cuenta la Escuela.
- Para efectuarse la salida pedagógica, esta debe ser autorizada de forma escrita por los apoderados.
- Cada salida pedagógica debe contar con al menos un adulto por cada cinco estudiantes presentes.
- La lista de las personas asistentes, tanto estudiantes como adultos debe estar a mano y actualizada durante la actividad.
- En la circular informativa y de autorización de la actividad, se debe definir: día, hora, lugar, transporta a ocupar, personas a cargos.
- La tipificación del accidente será la misma que la definida en el accidente escolar dentro del establecimiento.

3.9.3. Protocolo de accidente durante una actividad extracurricular o salida pedagógica.

Paso 1: La profesora encargada tomará cuenta del accidente ocurrido y prestará la primera atención al estudiante afectado.



Paso 2: Una vez estabilizada la situación en el caso de ser necesario, se activará protocolo de accidente escolar, es decir: En el caso de mayor gravedad se llamará al número de emergencias para solicitar atención de urgencias a SAMU 131.

Paso 3: La profesora encargada deberá llamar por teléfono al apoderado del alumno para informar la situación y coordinar con ellos el encuentro en el centro de atención de salud.

Paso 4: La profesora encargada deberá acompañar al estudiante hasta la llegada de su apoderado o adulto responsable. Si es requerido, deberá movilizarse en auto particular o en furgón del establecimiento hasta el centro asistencial al cual sea trasladado el estudiante afectado.

Paso 5: La profesora encargada deberá completar y facilitar tanto los documentos del seguro escolar como la información necesaria.

Si el accidente es de tipo **leve o menos grave**, se le prestará atención al estudiante de la siguiente manera:

- a) Se le prestará la ayuda y atención de primeros auxilios al estudiante afectado.
- b) La profesora encargada mediante llamada telefónica les comunicará a los padres la situación ocurrida, y se coordinará tanto su retiro por parte de la familia para ser llevado a un centro de atención primaria, o bien, la autorización para que la profesora encargada traslade al estudiante afectado en auto particular o furgón escolar hasta un centro de atención médica más cercano.
- c) En ningún caso el estudiante puede encontrarse sin la compañía de un adulto significativo, sea este familiar autorizado o personal del establecimiento.
- d) Si la profesora encargada debe trasladarse con un estudiante a un centro de salud, la persona que queda a cargo de los demás estudiantes será la profesora básica, junto a las asistentes y apoderados de compañía.
- e) Siempre en todo momento se debe velar por el bienestar tanto emocional como físico del o los estudiantes afectados en el accidente, proporcionando contención, tranquilidad y apoyo. En ningún caso sancionar la acción de forma punitiva. El funcionario del establecimiento que acompañe al estudiante al



centro de salud debe permanecer con él hasta que algún integrante de su familia llegue al encuentro, jamás debe dejarlo solo.

Activación de seguros privados frente a un accidente escolar.

- Por normativa vigente todo estudiante puede hacer uso del seguro escolar en establecimientos de salud pública, sin embargo, aquellas familias que cuenten con un seguro privado es su responsabilidad informar al establecimiento la existencia de este.
- Se activará la utilización del seguro privado cuando la familia declare de antemano la activación de su uso.
- El protocolo de traslado y acompañamiento al estudiante afectado será el mismo, hasta llegar al centro de salud privado declarado por la familia.
- En la nómina de estudiantes en el libro de clases y en la ficha del estudiante se debe señalar la existencia del seguro privado, lugar donde debe trasladarse el estudiante en caso de accidente.

3.10. Normas De Prevención De Riesgo, De Higiene Y Seguridad.

Las autoridades del Ministerio de Educación, conscientes de que es deber del Estado velar por la seguridad, salud e integridad física de los educandos, y con el objeto de orientar la aplicación de la normativa vigente contemplada en el artículo de la ley número 18.602, mediante circulares ha emitido una serie de instrucciones destinadas a evitar accidentes de los escolares.

En cada establecimiento educacional es necesario delimitar responsabilidades de acuerdo con la siguiente estructura para los efectos de prevenir accidentes en el desarrollo de las actividades escolares:

Sostenedor → Profesor Encargado → Alumnos → Apoderados

- *Responsabilidades del Sostenedor:*__El sostenedor deberá proporcionar oportunamente los recursos adecuados y necesarios, en cantidad y calidad, al establecimiento educacional con el fin de evitar accidentes que puedan lesionar al personal y/o producir daños materiales.



- **Responsabilidades del Profesor Encargado:** El Profesor Encargado se encarga de orientar a la comunidad escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas que imparta el Ministerio sobre prevención de riesgo en los escolares:
 - Planificar y organizar las acciones de prevención de riesgo en los escolares de la Escuela.
 - Informar y hacer participar activamente a los padres y apoderados en el plan de riesgo, adoptado por la Escuela.
 - Efectuar los trámites para el traslado de alumnos accidentados a los centros asistenciales que otorguen los beneficios estimulados en el decreto número 313 del 72, sobre el seguro escolar de accidente.
 - Velar por la salud e integridad física de sus estudiantes.
 - Conocer los principios básicos de prevención de accidente escolar.
 - Hacer cumplir las normas básicas de orden, higiene y seguridad.
 - Investigar en forma minuciosa todo accidente, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.
 - Promover la conciencia ambiental y el cuidado del entorno.
- **Responsabilidad de los estudiantes:** Los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir activamente a la creación y mantención de un entorno escolar seguro. Para ello, deben actuar con precaución, respeto y compromiso hacia las normas de higiene y seguridad establecidas por el establecimiento educativo:
 - Cumplir con las normas de seguridad y las instrucciones impartidas por los docentes y personal del establecimiento.
 - Utilizar adecuadamente los espacios, materiales y equipos escolares, evitando conductas que puedan generar riesgos o accidentes.
 - Mantener una actitud responsable y respetuosa hacia sus compañeros y comunidad educativa, favoreciendo un clima de prevención y cuidado mutuo.



- Participar en las actividades de capacitación o simulacros de emergencia organizados por la escuela.
- Informar de inmediato a un adulto responsable cualquier situación o condición que represente peligro o riesgo de accidente.
- *Responsabilidad de los padres, madres y apoderados:* Las madres, padres y apoderados cumplen un rol fundamental en la prevención de accidentes escolares, siendo corresponsables en la formación de hábitos seguros y en la promoción de conductas responsables en sus hijos e hijas. Su compromiso y colaboración con las acciones del establecimiento resultan esenciales para mantener un entorno educativo protegido y saludable.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Conocer, respetar y promover el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad establecidas por el establecimiento educacional.
- Fomentar en sus hijos e hijas actitudes de autocuidado, responsabilidad y respeto hacia las normas de convivencia y seguridad escolar.
- Informar oportunamente a la institución sobre cualquier condición de salud, situación personal o familiar que pueda implicar riesgos para la integridad o bienestar del estudiante.
- Participar y colaborar en las actividades, charlas o capacitaciones sobre prevención y seguridad convocadas por la escuela.
- Asegurar que sus hijos e hijas asistan al establecimiento con la vestimenta, materiales y elementos de seguridad adecuados para cada actividad escolar.
- Mantener una comunicación constante y respetuosa con el personal docente y administrativo, favoreciendo el trabajo conjunto en la protección y bienestar de la comunidad educativa.

3.10.1. Elementos de prevención de riesgo.

- Conocer las direcciones y teléfonos de servicios de urgencia más cercanos al establecimiento.



- Cantidad suficiente de extintores de incendio de tipo polvo químico u otro elemento.
- Un botiquín con elementos básicos de primeros auxilios y otros útiles necesarios.
- Indicaciones claras acerca de la forma de evacuar la unidad educativa en caso de siniestro.
- Jornadas de sociabilización y ensayo de los protocolos de actuación frente a las diversas situaciones de emergencias posibles.

3.11. Normas mínimas de higiene.

- Mantener en perfecto estado los baños, separado por sexo.
- Los lugares y elementos donde se manipulan alimentos deben reunir las condiciones mínimas sanitarias.
- Los artículos de aseo y los alimentos deben estar en lugares diferentes.
- La unidad educativa deberá mantenerse aseado, bajo estrictos protocolos de higiene y sanitización, con el objeto de que la Escuela cuente con un ambiente sano y acogedor para el desempeño de la educación.

3.12. Regulaciones Respecto a la Gestión Pedagógica y Protección a la Maternidad y Paternidad.

El objetivo es brindar el apoyo necesario a estudiantes padres, madres y embarazadas, para resguardar su derecho a educarse y a no ser discriminado de manera arbitraria, entregándoles todas las facilidades para que puedan realizar sus estudios, en nuestro caso, de educación básica.

La protección a la maternidad está consagrada en la Ley General de Enseñanza, que en su artículo 11 señala que: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

Es por esto, que como establecimiento educacional tenemos el deber de apoyar a los estudiantes que son madres, padres o embarazadas, asegurando el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la



joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

3.12.1. Garantías académicas que otorga nuestra institución Educativa:

- a) Garantizar su participación en las actividades curriculares.
- b) Respetar el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos.
- c) Permitir que asistan a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- d) Permitir que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- e) Posibilidad de eximir del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.
- f) Otorgar las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- g) Tomar las medidas necesarias para cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia.
- h) Otorgar todas las facilidades administrativas exigidas en normativa como:
 - Garantizar la asistencia regular durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico.
 - Permitir compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
 - No pueden ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.



- No podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- No exigir el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directas enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

3.12.2. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.

Paso 1: Conocimiento de la situación:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene la responsabilidad de informar dicha situación.
- Se espera que sea el apoderado(a) del o la estudiante que se acerque al establecimiento para dar cuenta de la situación. Si no es así y el estudiante decide contar a algún miembro de la comunidad educativa, quien reciba la información debe escucharlo y brindarle la contención necesaria para que se sienta seguro.

Paso 2: Derivación al equipo de Convivencia Escolar:

- La persona que detecta la situación debe dar cuenta al Encargado de Convivencia Escolar, dentro de 24 horas luego de recibido los antecedentes.
- La persona que recibe la información ya sea del apoderado o del estudiante, deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, quién deberá entrevistar al o la estudiante y a la familia.

Paso 3: Entrevista con el o la estudiante.



- El Encargado de Convivencia Escolar, luego de recibir la información y en el caso de que sea el apoderado(a) quien informe la situación, se conversará con él o la estudiante para darle a conocer que el Escuela le brindará todas las facilidades necesarias para que pueda estudiar.
- Si es él o la estudiante quien relato la situación, el Encargado de Convivencia Escolar deberá entrevistar(a) de manera personal, en un clima de confianza, entregándole la contención necesaria y la seguridad de que como Escuela la o lo apoyaremos en todo lo necesario, además en el caso de que los padres no estén informados, se apoyará al o la estudiante en este proceso.

Paso 5: Plan de apoyo.

- El Equipo profesional, en máximo 5 días hábiles luego de iniciado el protocolo, deberá reunirse para determinar cuáles serán las medidas de apoyo académicas y administrativas que le entregarán a la o el estudiante en los periodos de embarazo y maternidad o paternidad.

Paso 6: Derivación instituciones externas.

- El Equipo Profesional, luego de establecer el plan de apoyo, se citará a la o el estudiante y su apoderado(a) para darles a conocer cuáles son las redes de apoyo con las que cuentan y que les entregarán un acompañamiento en todo el proceso de embarazo y maternidad.

Paso 7: Seguimiento.

- El Equipo Profesional, luego de realizado los pasos anteriores, realizará un seguimiento del plan de apoyo para establecer un control de las acciones, con el objetivo de que la o el estudiante pueda sobrellevar la maternidad o paternidad con los estudios.



3.13. Regulaciones sobre la salud mental.

3.13.1. *Acciones de promoción de salud mental y la prevención de conductas suicidas y auto-lesivas.*

Definiciones:

- **Salud Mental:** Es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales.

Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes.

(Organización Mundial de la Salud OMS)

- **Conductas suicidas:** Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000).



▪ **Formas de conducta suicida:**

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

- **Conductas auto – lesivas:** Las conductas autoagresivas pueden comprenderse como comportamientos transnosológicos que, por su riesgo vital y complejidad psicopatológica, requieren de un diagnóstico y manejo médico específicos. Este manejo debe ser conocido tanto por el médico psiquiatra como por facultativos de otras especialidades. Existen variadas motivaciones que pueden desencadenar conductas autolesivas, las que tienen su origen en dificultades específicas relacionadas con el estado mental del paciente. Resulta imperativo identificar la presencia de patologías psiquiátricas desencadenantes, o concomitantes, para orientar el apropiado manejo clínico. (Revista chilena de neuro – psiquiatría, 2013)

3.13.2. Programa de intervención preventiva para la promoción de una buena salud mental.

- **Para los estudiantes:**
 - Se debe definir a un miembro del equipo interdisciplinario encargado de establecer las sesiones con los estudiantes y las conexiones



correspondientes con las entidades necesarias (JUNAEB, CECOF, PASMI; MINSAL; MINEDUC)

- Se diseñan planes de intervención junto a profesora jefe, durante talleres especiales y asignatura de Orientación, para ejecutar sesiones orientadas a la promoción de una buena salud mental y prevención de conductas suicidad y auto – lesivas.
- Se establecen al menos una sesión por mes, para trabajar esta área, siendo al menos 8 sesiones de talleres para estudiantes durante el año académico.
- Los talleres se establecen según rango etario agrupándolos principalmente en equipos de 1° a 4° básico y otro equipo de 5° y 6° básico.
- Se emplean estrategias entregadas por:
 - El Plan de apoyo “Habilidades para la vida diaria (HVD)” de JUNAEB
 - Programa “Cuida tu Ánimo” iniciativa del Instituto Milenio para la investigación en depresión y personalidad Chile: programa que proporciona información, educación y apoyo para promover un adecuado bienestar emocional, y prevenir e intervenir tempranamente la depresión en adolescentes a través de Internet.
 - El programa se desarrolla a través de la página web www.cuidatuanimo.org
- **Para padres, madres y apoderados:**
 - Se establecen talleres para padres al menos dos en el semestre que aborden esta temática.
 - Se designa una persona encargada de dirigir la actividad, la cual debe ser miembro del equipo interdisciplinario y ejecutar el vínculo orientador con psicóloga de CECOF Copiulemu.
 - Se emplea el programa de “Alfabetización de salud mental” el cual está orientado a ampliar en las personas el conocimiento que tienen sobre



salud mental, formas y alternativas de cuidarla y promover la conducta de pedir ayuda.

- Algunos de los aspectos a desarrollar son:
 - Cómo cuidar de la propia salud mental y la de los otros.
 - Cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental.
 - Qué opciones hay disponibles para el tratamiento.
 - Dónde se encuentra ayuda disponible y como solicitarla.
 - Reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental.
 - Cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.
- **Para funcionarios del establecimiento:**
 - La persona encargada de Convivencia Escolar debe gestionar junto a dirección instancias para los funcionarios respecto al autocuidado y salud mental.
 - Se deben establecer al menos 2 sesiones anuales en distintos meses, para ejecutar actividades de autocuidado.
 - Las actividades deben estar dirigida por personal externo capacitado para tal acción.

3.13.3. Protocolo de actuación frente a autolesiones de estudiantes o intentos de suicidio.

- En caso de que se detecte que un estudiante se haya **autolesionado o con sospechas de esta situación**, se deberá:

DÍA 1:

- El Equipo profesional realizará una acogida empática del estudiante.
- Se debe retirar al estudiante de la sala y llevar a un lugar tranquilo.
- Se hará un examen visual de las lesiones y solicitará la atención de un funcionario del establecimiento.



- Se comunicará en forma inmediata al apoderado esta situación y solicitará la presencia de éste.
- Si las lesiones son graves o gravísimas se derivará a un centro médico o solicitará la ayuda de una ambulancia, en compañía del apoderado.
- Si las lesiones son de carácter leve, el Equipo Profesional realizará una entrevista para indagar las motivaciones y angustias del estudiante en el establecimiento. El Equipo Profesional utilizará la “Pauta de severidad suicida (C-SSRS)” adaptada para Chile, que se adjunta a continuación. (ANEXO 2)

DÍA 2:

- El Equipo profesional en entrevista con el apoderado, informará de la situación, se indagará en las dinámicas familiares y se le indica que debe llevar al estudiante a atención psicológica, siendo el establecimiento quien oriente y acompañe a la familia para facilitar el proceso.
 - A partir la información recogida se derivará el caso a CECOF.
 - La Equipo Profesional hará seguimiento del estudiante de forma quincenal, por al menos, 3 meses.
- En caso de que un estudiante ejecute una **conducta de riesgo vital**, se deberá:

DÍA 1:

- Quien detecte esta conducta informará de forma inmediata a un funcionario del establecimiento.
- El Profesor Encargado u otro miembro de la comunidad llamará al apoderado del estudiante para que asista de forma inmediata al establecimiento.
- Se deberá llamar a Bomberos o Carabineros para que acudan al establecimiento, en caso de que no se logre disuadir al estudiante. Se deberá impedir con insistencia la acción de riesgo.
- Una vez estabilizada la situación, se hará una revisión de lesiones por parte de un integrante del Equipo Profesional.



- El Equipo Profesional informará al apoderado de la situación ocurrida, y se le solicitará que retire al estudiante por el resto de la jornada de clases para que descanse en su hogar.
- El Equipo Profesional sostendrá una entrevista con el estudiante y se activarán las redes de apoyo disponibles.
- El Equipo Profesional utilizará la “Pauta de severidad suicida (C-SSRS)” adaptada para Chile, que se adjunta a continuación. (ANEXO 2)

DÍA 2:

- El Equipo Profesional hará un seguimiento, al menos, de forma quincenal, para monitorear la situación y salud mental del estudiante, por al menos tres meses.
- Todas las semanas, se mantendrá contacto con el apoderado para saber sobre el comportamiento y conducta del estudiante; y de los resultados de la derivación.
- En caso de que un estudiante **manifieste deseos de suicidarse:**

DIA 1:

- El/la funcionario/a que detecte esta situación deberá informar de inmediato al Equipo Profesional.
- El Equipo Profesional entrevistará al estudiante y determinará factores de riesgo.
- El Equipo Profesional utilizará la “Pauta de severidad suicida (C- SSRS)” adaptada para Chile, que se adjunta a continuación. (ANEXO 2)
- Si el estudiante solicita confidencialidad, se le debe explicitar la obligación de informar a los profesionales indicados y que será solo con el objetivo de entregarle apoyo.
- Se llamará de inmediato al apoderado para que acuda al establecimiento
- Para casos de detección de Riesgo de Suicidio Medio o Alto La ficha de derivación (ANEXO 3) es una herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo.



- Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente.
- En aquellos casos en que se ha detectado riesgo medio o alto, y no exista disponibilidad de atención en el marco de tiempo definido en el centro de atención primaria de salud que le corresponde al estudiante (Riesgo Medio: dentro de la semana, Riesgo Alto: dentro del mismo día), existirá la posibilidad de que el centro de salud de referencia de la escuela pueda realizar una primera evaluación y atención, y coordine la referencia al centro de salud que le corresponde al estudiante.
- En los casos de riesgo alto en que el Centro de Salud se encuentre fuera del horario de atención, refiera al estudiante al SAPU o Centro de Urgencia más cercano.

DÍA 2 AL 5:

- El Equipo profesional se entrevistará con los apoderados para informar que existen factores de riesgo.
- En caso de que las intenciones del estudiante guarden relación con situaciones de vulneración de derecho o abuso, se activará el protocolo correspondiente. Se deriva al estudiante a una atención para intervención psicológica en su centro de salud más cercano.
- El Equipo Profesional hará un seguimiento al menos, por 3 meses, de la situación del estudiante, por medio de entrevista quincenal.
- Se le podrá solicitar el apoderado que el estudiante sea contenido en su hogar por los días que sean necesarios. De extenderse la inasistencia por más de 2 días, el Equipo Profesional se comunicará con el apoderado para realizar un seguimiento de la situación.



- En caso de que un miembro **adulto de la comunidad educativa manifieste deseos de suicidarse:**

DÍA 1:

- El/la funcionario/a que detecte esta situación deberá informar de inmediato al Equipo Profesional.
- El Equipo Profesional entrevistará al funcionario y determinar factores de riesgo.
- Si el funcionario solicita confidencialidad, se le debe explicitar la obligación de informar a los profesionales indicados y que será solo con el objetivo de entregarle apoyo.
- Se llamará de inmediato algún familiar para que acuda al establecimiento.

DÍA 2 AL 5:

- En caso de que las intenciones del funcionario guarden relación con situaciones de vulneración de derecho o abuso, se le prestará apoyo para realizar la denuncia correspondiente.
 - El Equipo profesional hará un seguimiento al menos, por 3 meses, de la situación del funcionario, por medio de entrevista quincenal.
- En caso de que un **miembro de la comunidad escolar ejecute una conducta de riesgo:**

DÍA 1:

- El/la funcionario/a que detecte esta situación deberá informar de inmediato al Equipo Profesional.
- El equipo profesional entrevistará al funcionario y determinará factores de riesgo.
- Si el funcionario confidencialidad, se le debe explicitar la obligación de informar a los profesionales indicados y que será solo con el objetivo de entregarle apoyo.
- Se llamará de inmediato a un familiar para que acuda al establecimiento.



DÍA DEL 2 AL 5:

- En caso de que las intenciones del funcionario guarden relación con situaciones de vulneración de derecho o abuso, se le prestará apoyo para realizar la denuncia correspondiente.
- El Equipo Profesional hará un seguimiento al menos, por 3 meses, de la situación del funcionario, por medio de entrevista quincenal
- En caso de que se detecte que **un funcionario se haya autolesionado o con sospechas de esta situación**, se deberá:

DÍA 1:

- El Equipo profesional realizará una acogida empática del funcionario.
- Se debe retirar al funcionario de sus funciones y llevar a un lugar tranquilo.
- Se hará un examen visual de las lesiones y solicitará la atención de un miembro del Equipo Directivo.
- Se comunicará en forma inmediata a algún familiar esta situación y solicitará la presencia de éste.
- Si las lesiones son graves o gravísimas se derivará a un centro médico o solicitará la ayuda de una ambulancia, en compañía de otro funcionario.

DÍA 2:

El Equipo Profesional entrevistará al resto de la comunidad educativa, a su familia y derivará los antecedentes del caso a las autoridades pertinentes para la investigación.

A partir la información recogida se derivará el caso a la Mutual.

La Equipo Profesional hará seguimiento del funcionario de forma quincenal, por el menos, 3 meses.



3.13.4. Protocolo de acción en caso de suicidio por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El protocolo debe seguir siete pasos tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional.

3.13.5. Acciones a seguir inmediatamente tras la ocurrencia de los hechos.



- En el caso de que los hechos ocurran al

interior del establecimiento:

- a) Resguardo de la zona involucrada: La persona que detecta el hecho, debe informar inmediatamente directora o en su ausencia a profesora jefe, procurando no mover el cuerpo del lugar en donde yace, resguardar el lugar donde se encuentre la persona fallecida y desalojar o aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros, equipo de emergencia y familiares de la persona fallecida.
- b) La directora del establecimiento debe informar de lo ocurrido inmediatamente de corroborada la situación de fallecimiento a al servicio de emergencia (llamando al 131) o a Carabineros de Chile (llamando al 133), para que inicien el proceso de rigor e investigación del hecho.
- c) La Directora, de manera inmediata deberá comunicarse con el/la padre/madre o apoderado(a) o familiares de la persona fallecida para que se acerquen a la escuela a la brevedad e informar los hechos y designar a un portavoz, pudiendo asumir de forma personal este rol, para efectos de hablar con los medios y de mantener contacto con la familia



para ofrecer apoyo psicosocial, contención o la coordinación e información de sobre el velatorio y/o funerales de la persona fallecida.

- En el caso de que los hechos **ocurran fuera del establecimiento**:
 - a) La directora o en su defecto profesora jefa, debe activar inmediatamente el protocolo y coordinar las acciones pertinentes, convocando en la forma más expedita y próxima en el tiempo a reunión a los actores relevantes del establecimiento (Profesor Jefe, Psicóloga y/o quien tenga antecedentes relevantes sobre la persona fallecida) para trabajar coordinadamente.
 - b) La directora del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres o familiares de la persona fallecida.
 - c) La Directora debe designar portavoz, pudiendo asumir de forma personal este rol, para efectos de hablar con los medios y de mantener contacto con la familia para ofrecer apoyo psicosocial, contención o la coordinación e información de sobre el velatorio y/o funerales de la persona fallecida, respetando en todo momento la decisión de la familia respecto de la mayor o menor participación de los miembros de la comunidad educativa.

3.13.6. Acciones a realizar con toda la comunidad educativa posterior al caso de suicidio.

- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido informada oficialmente de los hechos y autorice la información a la comunidad. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular



pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con

ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los miembros de la comunidad sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en esta materia para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas.

- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia de la persona fallecida, de manera que el contacto con la familia se dé sólo en casos estrictamente necesarios.
- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se informen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo intersectorial con la que cuente la escuela.
- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (anexo 3) “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”
- Se comunicará entre los docentes y los asistentes de educación los hechos con el objeto de promover y abrir espacios de acompañamiento mutuo



normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional. Asimismo, se entregarán las herramientas para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante o miembro de la comunidad fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).

- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios de comunicación.
- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.
- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.



3.14. Referente a situaciones de caso de bullying o acoso escolar y ciberbullying.

Definiciones:

- **Bullying o acoso escolar:** es una conducta intencionada, repetitiva e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de un par estudiante, independiente de la edad que tengan los involucrados, provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto, o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante. También las agresiones podrán ser por vías digitales (redes sociales) y medios de comunicación digitales.
- **Ciberbullying o ciberacoso:** forma de violencia psicológica y emocional que se ejerce a través de medios digitales —como redes sociales, mensajería instantánea, correos electrónicos, videojuegos en línea u otras plataformas virtuales— con la intención de hostigar, humillar, amenazar o excluir de manera reiterada a una persona. El cyberbullying puede generar consecuencias significativas en la salud mental de la víctima, tales como ansiedad, depresión, baja autoestima, aislamiento social, alteraciones del sueño y, en casos severos, ideación suicida.

3.14.1. Protocolo de actuación en caso de acoso escolar o bullying:

DÍA 1:

- La persona agredida o algún miembro de la comunidad educativa que observe o sospeche de una situación de acoso escolar deberá informar al Equipo Profesional para comenzar la investigación.
- En caso de que las agresiones sean por medio de vías digitales, quien denuncie deberá traer registro de la situación.

DÍA 2 AL 4:

- El Equipo profesional entrevistará a los estudiantes involucrados.
- Se recogerán detalles acerca de la frecuencia y tipo de agresiones que está recibiendo el estudiante.



- Mientras se realice la investigación se deberá guardar discreción y apoyo a los estudiantes involucrados.

DÍA 5:

- El Equipo profesional emitirá un informe con los resultados de la investigación.
- Una vez terminada la investigación, el Equipo Profesional determinará las acciones que se llevarán a cabo con los estudiantes.

DÍA 6:

- El Equipo profesional en entrevista con apoderados informa resultados de la investigación.
- Una vez terminada la investigación, se les informará a los apoderados las acciones o medidas a seguir.

DÍA 7:

- El Equipo profesional monitoreará la situación de forma, al menos, quincenal.
- Este monitoreo puede hacerse menos frecuente a medida que se verifique que las agresiones han llegado a su remisión.

Aspectos a considerar:

- Se llamará a los apoderados a entrevista si el hecho es una agresión aislada o si es bullying.
- En caso de no ser bullying, se activará protocolo de agresión alumno- alumno.
- Las acciones que la Escuela decida ejecutar con los estudiantes pueden incluir una derivación a su centro de salud para atención psicológica.
- En el caso de que el estudiante victimario no haga mejora de su conducta, a pesar de las acciones que se tomaron, se podrá separar al estudiante de la comunidad educativa, por medio de una suspensión interna prolongada o calendarización de evaluaciones.



Acciones preventivas de bullying:

- Trabajo coordinado con los docentes de aquellos cursos que tengan entre sus estudiantes aquellos que ya han tenido episodios de acoso escolar anteriormente.
- Se aplicarán encuestas para la detección temprana de situaciones de acoso escolar, al finalizar el primer trimestre de clases.

3.14.2. Protocolo de actuación en caso de cyberbullying o ciberacoso.

Paso 1: Detección o denuncia.

- Cualquier miembro de la comunidad puede informar hechos de ciberacoso al docente jefe, encargado de convivencia escolar o dirección.
- La denuncia puede realizarse de manera verbal o escrita, y se registrará en el Libro de Incidencias o Acta de Convivencia Escolar.
- Si la situación implica riesgo grave o evidencia de delito, se informará de inmediato a la Dirección y, si corresponde, a autoridades competentes (Carabineros, PDI o Fiscalía).

Paso 2: Evaluación inicial.

- El encargado de convivencia escolar, junto con el equipo directivo, evaluará la gravedad de los hechos y determinará las primeras medidas de resguardo, especialmente para proteger a la víctima.
- Se notificará a los apoderados de los estudiantes involucrados y se acordará una entrevista individual con cada parte.

Paso 3: Intervención.

- Se realizará una investigación interna que considere antecedentes, capturas de mensajes o publicaciones, declaraciones y testimonios.
- Se aplicarán medidas según el Reglamento de Convivencia Escolar, pudiendo incluir:
 - Amonestaciones formales.



- Compromisos de buena conducta.
- Derivación a orientación o apoyo psicológico.
- Acciones restaurativas o mediaciones, si las condiciones lo permiten.
- En casos graves o reiterados, se podrán aplicar sanciones disciplinarias mayores, conforme al reglamento vigente.

Paso 4: Derivaciones.

- Es obligación de los funcionarios denunciar y derivar la situación a las entidades correspondientes:
 - Policía de Investigaciones (Brigada del Cibercrimen)
 - Fiscalía Local
 - Oficina de Protección de Derechos (OPD)
 - Centros de salud mental o redes de apoyo psicosocial

Paso 5: Seguimiento.

- El equipo de convivencia realizará un seguimiento continuo de la situación para asegurar la no repetición de los hechos y el bienestar de la víctima.
- Se registrarán las acciones implementadas y los resultados en el expediente de convivencia escolar.

Medidas preventivas del cyberbying o ciberacoso.

- Promover el uso responsable de las tecnologías mediante talleres, charlas y campañas educativas.
- Integrar en el currículum temas relacionados con seguridad digital, empatía y respeto en línea.
- Fomentar la denuncia temprana de situaciones de ciberacoso.
- Establecer canales de comunicación confidenciales con el encargado de convivencia escolar.



3.15. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes.

3.15.1. Objetivo:

El objetivo de este protocolo es entregar directrices para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes de la Escuela Unicornio. Este documento, incorporado al Reglamento Interno del establecimiento, se confecciona según lo establecido por la Ley 21.545 y teniendo en consideración las Orientaciones del Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales (*MINEDUC, agosto 2022*).

3.15.2. Definiciones:

- **Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** se entiende como la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el o la estudiante, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (*Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019*).
- **Regulación emocional:** es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (*Bisquerra, 2003*). La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (*Llorente, 2018*).
- **Factores desencadenantes de una DEC:** no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros,



originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

Etapas de evolución:

Este protocolo considera que, en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional es única y en algunos casos, será posible identificar etapas de evolución, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen los siguientes pasos o etapas, por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Es importante mencionar, que es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

Por otro lado, si la desregulación emocional del estudiante transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas disciplinarias considerando las características particulares de cada caso.

Este protocolo debe ser compartido y socializado a toda la comunidad educativa, con objetivo de que todos quienes forman parte de ella, puedan conocer cómo actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual de un estudiante de nuestra Escuela.



ETAPA 1: Prevención: Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para este efecto, se sugiere lo siguiente:

- ***Conocer a los estudiantes***, es decir, identificar quienes, por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
- ***Reconocer señales previas*** y actuar de acuerdo con ellas, poniendo atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- ***Reconocer los elementos del entorno*** que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual (ver tabla 1).
- ***Redirigir momentáneamente hacia otro foco*** de atención al estudiante, con otra actividad como pedirle que ayude a distribuir materiales.
- ***Facilitarles la comunicación***, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la DEC. Preguntar sobre lo que le molesta, necesita o quiere hacer. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- ***Otorgar tiempos de descanso*** a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, cuando sea pertinente, los que deben estar previamente establecidos y acordados con cada estudiante y su familia. Es importante que los adultos de la comunidad educativa que participen en cada caso estén informados de la situación.
- ***Utilizar refuerzo conductual positivo*** frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Este refuerzo debe estar relacionados con los gustos e intereses del estudiante, debiendo reforzar inmediatamente



después de ocurrida la conducta, que debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, de forma sistemática.

- **Enseñar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen, como ejercicios de respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
- **Diseñar con anterioridad reglas de aula**, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Tabla 1. Características del entorno.

Entorno Físico	Entorno Social
Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.	Ajustar el lenguaje, aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
	Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
Programar previamente momentos de relajación y de descanso.	Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.
Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.	Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes.	No juzgar ni atribuir "automáticamente" mala intención.



Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.	Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.	Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el estudiante.
Favorecer la práctica de ejercicio físico.	Mantener una actitud tranquila.
	Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

ETAPA 2: Intervención:

- Etapa inicial, previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.
 - **Etapa Inicial:** Luego de haber intentado un manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros, se sugieren intentar las siguientes acciones:
 - ***Cambiar la actividad,*** la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad, por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
 - ***Usar espacios o rincones de calma*** en donde permanezca al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto



hasta que se reestablezca a su estado inicial, permitiéndole llevar objetos de apego, si los tiene.

- **Utilizar el conocimiento sobre sus intereses**, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- **Analizar información existente sobre el estado del estudiante** antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.
- **Permitirle salir un tiempo corto** y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- **Iniciar contención emocional-verbal**, esto es, el adulto intenta mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- **Intentar dar más de una alternativa**, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol, en todos los casos.

Las acciones antes mencionadas son sugerencias, por lo que, es posible implementar otras según lo requiera cada estudiante, siempre y cuando estén detalladas en el plan individual del niño o niña y haya sido consensuado con la familia. Independientemente de las acciones a realizar, es esencial que el adulto no regañe al estudiante ni amenace con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”. No se aconseja intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

- **Etapas de aumento:**

En este paso, no se observan autocontroles inhibitorios cognitivos y existe riesgo para sí mismo/a o terceros. El estudiante no responde a comunicación, no verbal ni verbal, o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o



pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación, no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Acciones generales, adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, cuando la intensidad vaya cediendo, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características que debe tener el ambiente en esta etapa:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.
- Evitar trasladarlo a lugares con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz o ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Funciones de los adultos a cargo:

- **Encargado/a:** persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Tiene un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra



afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención, debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
 - **Registro en la bitácora:** Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.
 - **Participación de la familia:** Por último, se destaca la participación de familia en este protocolo, para lo cual, la persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y/o apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. Los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidos con anterioridad en el plan individual de cada estudiante, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo aula en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que



debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

- **Etapas de contención.**

- Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante, se buscará inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, solo en caso de extremo riesgo para un miembro de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas, como acción de mecedora o abrazo profundo, para lo cual debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla.
- En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, se seguirán los pasos establecidos en el Protocolo de Accidente Escolar.

ETAPA 3: Intervención en la reparación:

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE.

- **Demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- **Tomar acuerdos conjuntos** para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informar al estudiante que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.



- **Apoyar la toma de conciencia**, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, acompañado y guiado por un adulto, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. No se debe apresurar este proceso.
- **Trabajar la empatía y teoría de la mente**, en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.



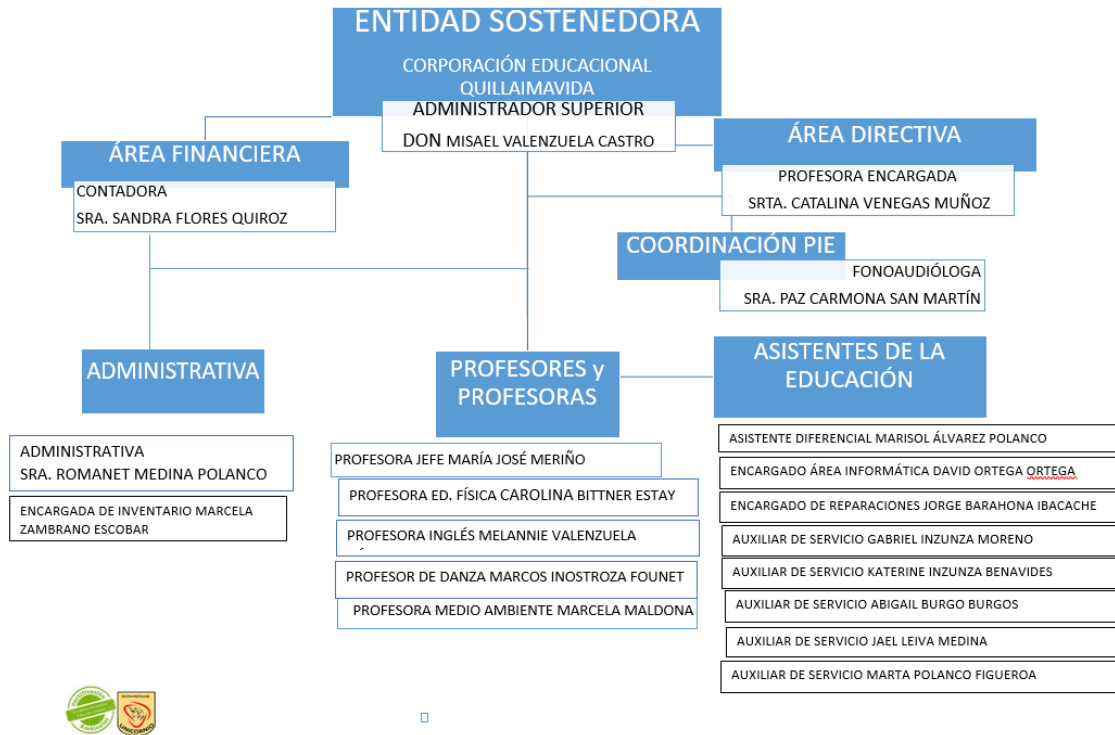
La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.



VI. ANEXOS

1. ANEXO 1: Organigrama Institucional.





2. ANEXO 2: Columbia-Escala de severidad suicida (C-SRSS) 8.

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la

Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017. Versión completa en anexos.



Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

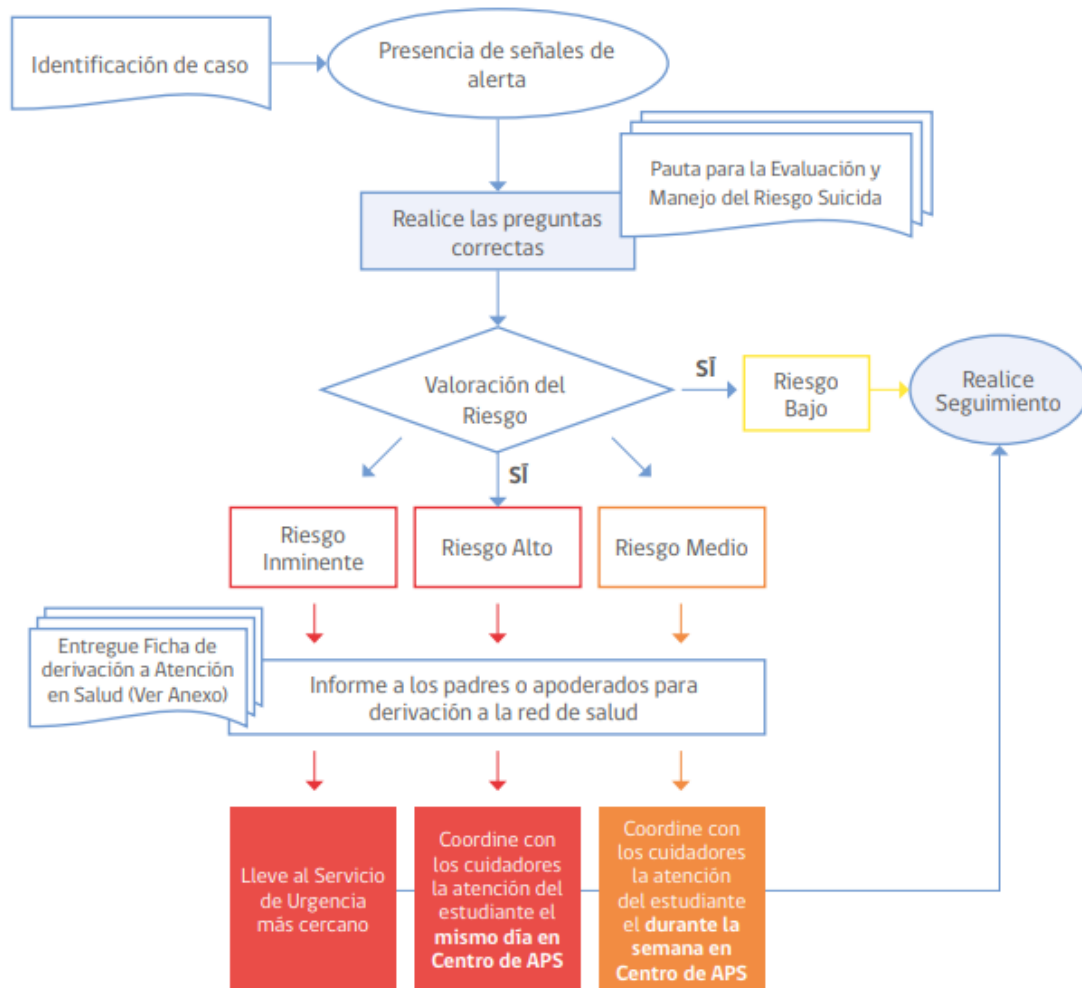
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales

de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.



FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD





3. ANEXO 3: Ficha de derivación a Centro de Salud Pública.

Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

a. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

b. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional



4. ANEXO 4: ¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disipar-los. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, el lugar, etc. **Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.**

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.



INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.



5. ANEXO 5: Bitácora DEC

BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Estimados/as, por favor completar esta bitácora durante las etapas 2 y 3 del Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes, de nuestra Escuela.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo electrónico *

IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

2. Nombre del o de la estudiante: *

Dropdown

Marca solo un óvalo.

- ☐ Martín Emilio Medina Burgos
☐ Mayte Antonia Parra Chávez
☐ Madeline Keith Catleya Contreras Toledo
☐ Fermín Francisco Estrada Saavedra
☐ Felipe Ignacio Navarrete Fernández
☐ Ignacio Alejandro Peña Peña

5. Nombre del apoderado al que se contactó (solo si fue necesario): Dropdown

Marca solo un óvalo.

- ☐ María Adriana Burgos Rojas
☐ Daniela Tamara Chávez Uribe
☐ Victoria Toledo Quiroz
☐ Ruth Saavedra Ferrada
☐ Ignacia Fernández Fernández
☐ José Luis Peña Leiva
☐ Otro

6. Forma de contacto con el apoderado:

Dropdown

Marca solo un óvalo.

- ☐ Llamada telefónica
☐ Mensaje de texto (SMS o WhatsApp)
☐ Correo electrónico

7. Observaciones:

CONTEXTO INMEDIATO

8. Fecha *

Ejemplo: 7 de enero de 2019

3. Nombre de los integrantes del equipo de aula que participaron en la contención: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ María José Meriño
☐ Catalina Venegas
☐ Marisol Álvarez
☐ Paz Carmona
☐ Rocío Ruiz
☐ Carolina Bittner
☐ Melannie Valenzuela
☐ Marcos Inostroza
☐ Marcela Maldonado
☐ Katherine Inzunza
☐ Abigail Burgos
☐ David Ortega
☐ Gabriel Inzunza
☐ Otros: _____

4. Los adultos que participaron, ¿son los establecidos en la PAEC del o de la estudiante? *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Sí
☐ No

9. Hora de inicio *

Ejemplo: 8:30 a. m.

10. Hora de finalización *

Ejemplo: 8:30 a. m.

11. ¿Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC? * Dropdown

Marca solo un óvalo.

- ☐ Sala 1
☐ Sala 2
☐ Sala PIE
☐ Patio central
☐ Patio trasero
☐ Sombreadero
☐ Invernadero
☐ Sala de Profesores
☐ Enfermería
☐ Comedor



Escuela Particular Unicornio
Unidad de Convivencia Escolar
Reglamento de Convivencia Escolar
Año Escolar 2026

12. La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Predecible (acorde a la asignatura y/o momento del día).
- ☐ Programada (anunciada previamente, anticipada con apoyo visual o verbal).
- ☐ Improvisada (cambio de actividades sin previo aviso, no estaba en la planificación).
- ☐ Impredecible (sin relación con la asignatura y/u horario establecido).
- ☐ Transición (actividad de paso entre una y otra, como esperar, formar fila, guardar materiales).
- ☐ Actividad libre / no estructurada (juego libre, recreo, tiempo sin directrices claras).
- ☐ Otros: _____

13. El nivel de estímulo del ambiente era: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Ruidoso
- ☐ Silencioso
- ☐ Tranquilo
- ☐ Sobrecargado visualmente (muchos colores, carteles, movimiento)
- ☐ Con música / sonidos de fondo
- ☐ Con múltiples conversaciones simultáneas
- ☐ Otros: _____

14. ¿Cuántas personas habían en el lugar, aproximadamente? *

SOBRE LA DEC

15. Nivel de intensidad observado: *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- ☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

17. Probable funcionalidad de la DEC: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Búsqueda de escape o evitación (de una tarea difícil, cambio no anticipado, interacción social demandante).
- ☐ Búsqueda de acceso a un objeto o actividad preferida (juguete, celular, material sensorial).
- ☐ Búsqueda de atención del adulto o de pares (positiva o negativa).
- ☐ Manifestación de frustración (ante límites, errores, espera, pérdida de turno).
- ☐ Dificultad en la autorregulación sensorial (ruidos, luces, contacto físico, multitudes).
- ☐ Necesidad de movimiento o autorregulación física (correr, golpear, moverse sin parar).
- ☐ Expresión de emociones intensas (miedo, rabia, tristeza, ansiedad).
- ☐ Rechazo o resistencia al cambio de rutina (actividad inesperada, cambio de profesor/sala).
- ☐ Búsqueda de control del entorno (necesidad de predecir, estructurar o decidir).
- ☐ Saturación cognitiva (sobrecarga por exceso de información o demanda académica).
- ☐ Respuesta aprendida (conducta que se ha reforzado previamente con resultados, por ejemplo obtener atención o evitar una tarea).
- ☐ Otros: _____

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DESENCADENANTES

16. Tipo de incidente de desregulación observado: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Agresión física a otros (golpes, empujones, mordidas, lanzar objetos).
- ☐ Autoagresión (golpearse a sí mismo, morderse, rascarse con fuerza).
- ☐ Agresión verbal (gritos, insultos, amenazas).
- ☐ Fuga o intento de fuga (salir del aula, del colegio, esconderse).
- ☐ Llanto intenso / crisis emocional.
- ☐ Conducta disruptiva (tirar materiales, golpear mobiliario, interrumpir la clase).
- ☐ Conducta desafiante (negativa persistente a realizar una acción, oposición marcada).
- ☐ Conducta de riesgo (subirse a lugares altos, correr hacia la calle, manipular objetos peligrosos).
- ☐ Conducta estereotipada exacerbada (movimientos repetitivos intensificados que interfieren con el contexto).
- ☐ Aislamiento / desconexión (quedarse inmóvil, no responder, "apagarse" en plena actividad).
- ☐ Crisis de ansiedad / pánico (hiperventilación, dificultad para hablar, miedo intenso).
- ☐ Otros: _____

18. Identificación de gatillantes en el establecimiento (si existen):

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Ruidos fuertes o inesperados (campana del recreo, gritos, música alta, sillas arrastrándose).
- ☐ Luces muy intensas o parpadeantes (fluorescentes, proyectores).
- ☐ Olores fuertes (comida, productos de limpieza, marcadores).
- ☐ Contactos físicos inesperados (empujones en fila, juegos físicos no anticipados).
- ☐ Ambientes visualmente sobrecargados (salas con muchos colores, carteles o movimiento visual).
- ☐ Cambios imprevistos en la rutina diaria (profesor ausente, cambio de sala, suspensión de actividad).
- ☐ Tiempos de espera prolongados sin actividad definida.
- ☐ Transiciones abruptas entre actividades o espacios (de sala a recreo, de clase a evaluación).
- ☐ Falta de anticipación o señales claras de lo que viene.
- ☐ Interacciones sociales complejas o ambiguas (juegos grupales, sarcasmo, bromas).
- ☐ Exigencia de trabajo en grupo sin apoyo estructurado.
- ☐ Conflictos o malentendidos con pares.
- ☐ Presión social para comportarse de una forma determinada o "encajar".
- ☐ Exceso de exigencia o tareas no ajustadas a su ritmo y estilo de aprendizaje.
- ☐ Indicaciones poco claras o demasiado verbales sin apoyos visuales.
- ☐ Evaluaciones sorpresivas o muy exigentes.
- ☐ Ambientes con ritmo acelerado y poco tiempo para procesar la información.
- ☐ No poder expresar necesidades básicas (ir al baño, tener hambre, sentirse incómodo).
- ☐ Sensación de injusticia o falta de comprensión por parte del adulto.
- ☐ Reprensión pública o corrección frente a todo el grupo.
- ☐ Falta de espacios seguros para regularse emocionalmente.



Escuela Particular Unicornio
Unidad de Convivencia Escolar
Reglamento de Convivencia Escolar
Año Escolar 2026

19. Descripción de antecedentes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Rutina interrumpida en casa (levantarse tarde, cambios en la rutina matinal).
☐ Conflictos familiares (discusión, regaños, tensión en el hogar).
☐ Dificultades en la vestimenta o aseo (ropa incómoda, problemas en la higiene).
☐ Olvido o pérdida de un objeto importante (juguete, cuaderno, material escolar).
☐ Uso de pantallas antes de ir al colegio (sobrestimulación, falta de transición).
☐ Problemas de salud o malestar físico (dolor de cabeza, malestar estomacal, resfriado).
☐ Cambios en el transporte (espera prolongada, cambio de chofer, viaje más largo de lo habitual).
☐ Despedida difícil con el apoderado (ansiedad de separación).
☐ Eventos estresantes externos (visita médica antes de clases, situaciones en la comunidad).
☐ Otros: _____

20. Observaciones:

SOBRE LA INTERVENCIÓN

23. Aspectos a mejorar de la intervención: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Necesidad de mayor anticipación o señalización de actividades/cambios.
☐ Ajuste en tipo o intensidad de la intervención (más verbal, más visual, más apoyo físico mínimo).
☐ Mejor coordinación entre adultos para actuar de manera consistente.
☐ Adecuación del ambiente (menos estímulos, espacio más tranquilo, reorganización de recursos).
☐ Otros: _____

24. Aspectos efectivos de la intervención: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Uso de estrategias de autorregulación (respiración, espacio tranquilo, pausas sensoriales).
☐ Redirección de la atención hacia otra actividad o estímulo.
☐ Refuerzo positivo de conductas apropiadas.
☐ Presencia calmada del adulto (acompañamiento verbal y físico seguro).
☐ Otros: _____

25. Estrategia/s de reparación desarrollada/s: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Reposición de objeto o material dañado/perdido.
☐ Disculpa verbal dirigida a compañero o adulto.
☐ Explicación o reflexión guiada sobre la conducta.
☐ Actividad de reparación emocional (gestos de calma, ejercicios de regulación).
☐ Actividad de reparación social (participar en alguna tarea grupal, colaboración).
☐ Adaptación de la actividad académica para retomar aprendizaje perdido.
☐ Otros: _____

21. Acciones de intervención desplegadas: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Acompañamiento verbal calmado (hablar en tono tranquilo, dar instrucciones claras).
☐ Redirección de la atención (proponer actividad alternativa, cambio de foco).
☐ Refuerzo positivo de conducta adecuada (elogios, gestos, aprobación).
☐ Aplicación de estrategias de autorregulación (respiración, pausa sensorial, espacio tranquilo).
☐ Contención física mínima o guiada (segura, solo si es necesario y autorizado por el o la estudiante).
☐ Separación temporal del grupo (llevar al estudiante a un espacio seguro).
☐ Adaptación de la actividad (ajustar tareas, disminuir estímulos, simplificar instrucciones).
☐ Coordinación con otro adulto (docente, asistente, PIE).
☐ Registro y comunicación inmediata con apoderado (teléfono, bitácora, correo).
☐ Observación y monitoreo cercano (sin intervenir directamente, solo acompañar).
☐ Otros: _____

22. Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas: *

Marca solo un óvalo.

- ☐ La intervención fue muy efectiva, logró calmar al estudiante.
☐ La intervención fue parcialmente efectiva, hubo disminución de la desregulación pero no total.
☐ La intervención fue poco efectiva, no logró cambios en la conducta.

26. Estrategias preventivas desarrolladas: *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Uso de apoyos visuales (horarios, pictogramas, recordatorios).
☐ Señalización de rutinas y actividades anticipadas.
☐ Adaptación de la actividad académica según necesidades del estudiante.
☐ Ajuste del ambiente (menos estímulos, iluminación, espacio tranquilo).
☐ Pausas sensoriales / espacios de regulación durante la jornada.
☐ Refuerzo positivo y reconocimiento de conductas adecuadas.
☐ Coordinación y comunicación entre adultos (docentes, asistentes, PIE).
☐ Estrategias de transición entre actividades (previas, avisos, pasos claros).
☐ No se realizaron estrategias preventivas.
☐ Otros: _____

27. Aspectos a mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios